

N.º 355,529

PLAZA DE BADAJOZ



AÑO DE 1936

SEGUNDA DIVISION ORGANICA

JUZGADO MILITAR PERMANENTE Nº 1

C A U S A Nº 377-36

Instruida contra MIGUEL MUÑOZ y otros vecinos de Azuaga por el delito de agresión a fuerza armada.

Leg.º 194 ----- ve 90/7

Dieron principios estas actuaciones el día 4 de Agosto de 1936

=====

JUZG

COMANDANTE DE INFANTERIA
DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS

SECRETARIO

SOLDADO DEL RGT.º INF.º CASTILLA Nº
3. DON ANGEL DE VARGAS CORTES.-----

*Otro
Solo del Rgt.º Inf.º
Castilla n.º 3. Fe-
derico Fernandez
Forces.*

PLAZA DE BADAJOZ

AÑO DE 1.936.

PRIMERA DIVISION ORGANICA.

JUZGADO EVENTUAL DE CAUSAS DE LA PLAZA DE BADAJOZ.

CAUSA Nº 149.377

Seguida contra varios paisanos de A Z U A G A por el presunto delito de agresión a fuerza armada. *Miguel Muñoz y otros*

Dieron principio estas actuaciones el día 4 de Agosto de 1.936.

J U E Z

Capitán de Infantería, Juez 3-
ventual de Causas de esta Pla-
za de Badajoz DON OLEGARIO
BRIONES FERNANDEZ.....

S E C R E T A R I O.

Sargento del Regimiento de Infan-
tería Cantilla número tres DON
FRANCISCO ESTE AN SOCALO.....

*Comandante de Infantería retirado
San Enrique López Luna*

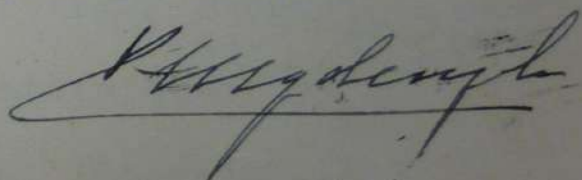
2.ª BRIGADA DE INFANTERIA

PLANA MAYOR

Le adjunto copia de telegrama en el que se relatan hechos constitutivos de un delito de agresión a fuerza armada en Azuaga de esta Provincia, para que con el caracter de Juez proceda a instruir causa que se registra al número 147 del año en curso en la Auditoría de la División. Acúseme recibo.

Badajoz 4 de Agosto de 1.936

El Coronel Comandante Militar



Sr. Capitan Juez D. Olegario Briones.

PLAZA

L.9.149.549

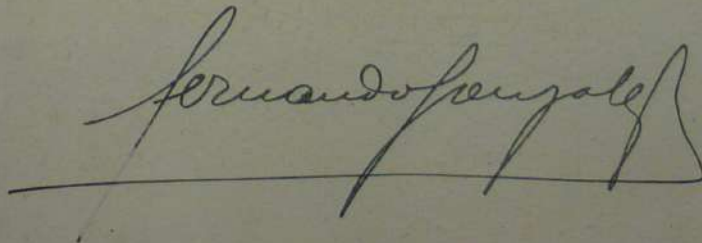
2

COPIA QUE SE CITA

"GENERAL 1ª DIVISION ORGANICA A AUDITOR DE ESTA DIVISION.-Jefe línea de Guardia Civil de Azuaga en telegrama de ayer me dice:.-" Al incorporarse como concentrado los puestos de Berlanza Marquilla, según orden superior a las 23 horas del día de ayer en la línea de Azuaga kilómetro aproximadamente del pueblo fué detenida la camioneta que los conducía una multitud de unos setecientos y ochocientos hombres provistos tercerolas, escopetas, pistolas, llevándoselos Ayuntamiento donde los querían desarmar y agredirlos con dinamita, pistolas etc. momentos antes al enterarse el Oficial que suscribe que se tuvieron que bajar del Camión, dispuesta la salida del Sargento comandante del puesto con un Cabo y 10 números, encontrándose en la plaza del pueblo con la turba y con las restantes fuerzas que se defendían valientemente en compañía de las mujeres que se habían traído y niños resultando un muerto y nueve heridos graves por parte de la fuerza pública Guardia Civil y doce muertos y dos heridos por parte del elemento paisano. Lo traslado a V.S. para conocimiento y efectos"

Es copia,

El Auditor interino encargado del despacho.





DON CLEGARIO BRIONES FERNANDEZ, Capitán de Infantería Juez Eventual de la Plaza de Badajoz nombrado Juez Instructor de la presente causa.

CERTIFICO: Que en virtud de las atribuciones que me estan conferidas, nombro como Secretario para que actue en la misma, al Sargento del Regimiento de Infantería Castilla número tres DON FRANCISCO ESTEBAN GOZALO, el cual en mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo, y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que así conste, firma con migo en Badajoz a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

[Signature]

[Signature]

PROVIDENCIA.....En Badajoz a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Por recibida la adjunta copia del telegrama del Señor Auditor y orden de proceder a la formación de esta causa, unanse con antelación, procedase a la formación de la misma y acusese recibo a la Autoridad que la remite.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

[Signature]

8.968.320
8.968.318

4

DECLARACIÓN DE L En Badajoz a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis

Sargento Angel Mateos Muriel, ante el señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el Sargento expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometio

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión Sargento de la Guardia Civil, natural de Cáceres, vecino de Berlanga, domiciliado en Cuartel de la Guardia Civil instrucción, que ha sido procesado, y que tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que habiendo recibido orden verbal del Jefe de la Línea de Azuaga el día diez nueve del pasado mes de Julio del año en curso que en aquella fecha se encontraba el deponente en Berlanga de donde era Comandante de Puesto, de concentrarse en Azuaga, habiendo esperado en Berlanga la incorporación del Puesto de Maguilla, salieron los dos Puestos en dirección a mencionada localidad a las veintidos horas proximo y ya proximo a Azuaga, unos trescientos metros antes de llegar fueron detenidos por un grupo numeroso de paisanos armados los que les obligaron a bajar de los Camiones y Coches yendo andando hasta el Pueblo donde habia una multitud congregada en la Plaza del Ayuntamiento que calcula el declarante serian proximo a unos mil quinientos a dosmil personase todas ellas armadas las que proferian gritos diciendo que habia que desarmar a los Guardias Civiles para armar al Pueblo; arrojandolos en ese sentido el Alcalde por lo que el que declarase adelantò a hablar con el segundo Alcalde llamado Miguel Muñoz al que le manifestó que ellos no podian entregar sus armamentos sin un orden superior è invitandole para que viesse al Teniente de Azuaga y que este Teniente resolviera; al decirle esto este segundo Alcalde al Pueblo decian estos que no habia que decirselo a nadie y que fueran entrando uno en uno en el Ayuntamiento donde serian desarmados sonando en este interválo dos disparos hechos por los paisanos en el centro de la Plaza, y a continuación, como respondiendo a una consigna se hicieron una descarga contra los Guardias seguida de gran tiroteo repeliendo todos los Guardias que allí se encontraban esta agresión hasta que llegó un Sargento Comandante del Puesto de Azuaga con varios números que al fin consiguieron dispersar a los paisanos que en la Plaza se hallaban no sin antes haber sostenido un tiroteo con los mismos; que durante la agresión y represión los paisanos apostados en los balcones del Ayuntamiento, debajo de los

Camiones y otros lugares, arrojaban petardos, bombas y di-
paraban con toda clase de armas, habiendo resultado muere
el Guardia Andres Ruiz y heridos el deponente de metralla
en la pierna izquierda, y unos **once** Guardias mas, habiendo
sido trasladados a esta Clinica Civico Militar de Badajoz
al siguiente dia veinte; que por no conocer a nadie en el
Pueblo de Azuaga no puede citar testigos ni a los autores
de la agresión; que en Azuaga le tomó declaración el Jefe
Municipal y fuè asistido de su primera cura por un Médico
Titular de la localidad.

Y leida la halla conforme, firmandola con S.S. de lo que
doy fé.

Angel de los Angeles Ruiz

Refari

Francisco

DECLARACIÓN DE L. En Badajoz a ocho de Agozto de mil novecientos treinta y seis, ante el señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el Cabo de la G.C. expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión Cabo de la Guardia Civil, natural de Oliva de la Frontera, vecino de Maguilla, domiciliado en Cuartel de la Guardia Civil instrucción, que ha sido procesado, y que tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve del pasado mes de Julio del año en curso, recibí orden verbal por medio de unos Guardias que vinieron en un coche para que se incorporara el mismo, día con todo el Puesto, a Azuaga lo que efectivamente hizo siendo acompañado por los Guardias del Puesto de Berlanga que al paso por este Pueblo se le unieron y acompañados todos de sus respectivas familias emprendieron el camino siendo detenidos por una multitud bastante numerosa unos trescientos metros antes de llegar a Azuaga, los que les hicieron bajar de los Camiones y continuar la marcha a pie y una vez que hubieron llegado a la Plaza del Ayuntamiento y próximo a este edificio, gran parte del Pueblo que allí se encontraba aglomerado decían a voces que había que desarmar a los Guardias para armar al Pueblo y aunque el Sargento DON ANGEL MATEOS le dijo al segundo Alcalde que viera al Teniente de Azuaga para que éste resolviera, los paisanos decían que no y que desde luego pasarán uno a uno al Ayuntamiento donde serían desarmados y registrados siendo oído en este momento dos disparos que como respondiendo a una contraseña hicieron a continuación una descarga sobre los Guardias de la que resultaron varios heridos y entre ellos, el deponente, o mejor dicho, uno de ellos muerto repeliendo la agresión hasta que al momento se presentó el Sargento Comandante del Puesto de Azuaga que con varios números los ayudaron y consiguieron al fin despejar la Plaza resultando algunos paisanos muertos; el que declara fué herido de arma blanca en la pierna izquierda siendo asistido de la primera cura por el Titular de la localidad y al día siguiente marchó a Llerena permaneciendo allí hasta el día treinta que fué trasladado a esta Clínica Civico Militar donde en la actualidad se encuentra; que por llevar solamente unos diez días en esta Provincia no conoce ni a su agresor ni a ninguno de los que hacían fuego contra la fuerza, ig-

norando los motivos por los cuales fueron agredido
Leida que le fué en ella se afirma y ratifica, fi
dola con S.S.doy fé.

Señor

Guillermo

Plácido

DECLA
Guard
Jose
Fern

DECLARACIÓN DEL En Badajoz a ocho de Agosto

Guardia Civil de mil novecientos treinta y seis, ante el

señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el Guardia

Jose Gallego expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

Fernandez.

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de Veinticinco

años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil

en Berlanga, natural de Mérida, vecino

de Berlanga, domiciliado en su Cuartel de la Guardia

Civil instrucción, que ha sido procesado, y que tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que encontrándose el día diez y nueve del pasado mes de Julio del año en curso en su Puesto de Berlanga fué trasladado concentrado a Azuaga en el mismo día y ya una vez en Azuaga, cuando llegaron en unión del Puesto de Maguilla, en la Plaza del Ayuntamiento de Azuaga empezó la gente del Pueblo que allí se encontraban aglomerados en gran cantidad a decir en voz alta que se desarmaran a los Guardias Civiles para amarrar el Pueblo que les hacia mas falta y como el Sargento Don Angel Mateos le dijera al Segundo Alcalde que se lo consultara al Teniente de la Guardia Civil que en Azuaga se encontraba el Pueblo continuaba diciendo que nó, que pasaran uno a uno al Ayuntamiento y que allí serian desarmados y registrados notandose al momento de disparos e inmediatamente una descarga que hizo caer varios Guardias heridos entre ellos el deponente de un balazo en el pié derecho y otro en el brazo izquierdo, habiendose visto despues una pañalada en el costado izquierdo que no se dió cuenta de cuando se la dieron, que al poco rato llegó el Sargento Comandante del Puesto de Azuaga con varios numeros que les ayudo on a repeler la agresion habiendo resultado tambien varios paisanos muertos y otros heridos sin saber el numero de ellos, consiguiendo al fin despejar la Plaza y restablecer el orden, siendo curado de primera intención por el Médico Titular de Azuaga y trasladado a esta Clinica Civico-Militar al siguiente dia veinte donde en la actualidad se encuentra; que por el poco tiempo que llevaba en su Puesto no conoce a nadie de los que les agredieron así como tambien ignora los motivos por los cuales les agredieron; que ademas de haber empleado los paisanos armas de fuego en la agresión tiraron dinamita y usaron armas blancas.

Y leida se afirma y ratifica firmando con S.S., doy fé.

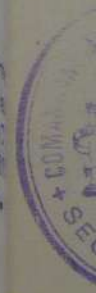
[Handwritten signatures and stamps]

PROVIDENCIA.....En Badajoz a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis. Por recibido providencias relativas a la autopsia del Cadaver del Guardia de esta Comandancia de Badajoz EMILIO GALLEGOS y relativas a esta causa, unanse a continuación. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

[Handwritten signature]



ez Pe

F

mil nove-
idencias
ardia Civ
LIEGO MOR
usciób.



D

-Doy fé.

Para su union a la causa n° 147
9366 por agresion a fuerzas de la
Guardia Civile en Azuaga, adjunto le
remito diligencias de autosia y en
terramiento del cadaver del Guardia
Civil Emilio Gallego Mora. Acuseme
recibo.

Badajoz 26 Agosto 1936
EL COMANDANTE MILITAR
P.O
EL JEFE DE E.M

el Gua
a Milli

uez Permanente de esta plaza, Don Enrique Lopez Llinaz

PLAZA DE BADAJOZ.

AÑO DE 1,936.

1ª DIVISION ORGANICA.

JUZGADO EVENTUAL DE CAUSAS DE LA PLAZA DE BADAJOZ.

Diligencias de Auptosia y enterramiento del Cadaver del Guardia Civil de esta Comandancia de Badajoz, fallecido en la Clinica Militar de esta Plaza EMILIO GALLEGO MORA.

J U E Z.

Capitán de Infantería, Juez Eventual de Causas de esta Plaza de Badajoz
DON CLEGARIO BRIONES CORBALAN.

S E C R E T A R I O.

Sargento del Regimiento de Infantería Castilla nº 3 DON FRANCISCO ESTEBAN GONZALEZ.

2.^a BRIGADA DE INFANTERIA

PLANA MAYOR

8 J.8.9

El primer Jefe acctal. de la Comandancia de la Guardia Civil, en escrito de 21 del actual, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.:.-Según me comunican de la Clínica Militar de esta Plaza, ha fallecido en ella en la madrugada de hoy, el guardia 2º de esta Comandancia, EMILIO GALLEGO MORA, herido en unos sucesos de alteración de orden público en el pueblo de Azuaga, por lo cual instruye sumaria en dicha población, el Teniente de esta Comandancia Don Antonio Miranda Vega.-Tengo el honor de comunicarlo a V.E. por si se digna disponer lo conveniente para las diligencias de autopsia y enterramiento".

Lo traslado a Vd. para que con el carácter de Juez proceda a mencionadas diligencias, cuyo resultado me enviará para su curso correspondiente.

Badajoz 21 de julio de 1.936
El Coronel Comte. Mar. Acctal.

José Cantos

r. Capitán Juez eventual, DON OLEGARIO BRIONES FERNANDEZ
PLAZA

ra que designe dos compañeros suyos que l

DON OLEGARIO BRIONES FERNANDEZ, Capitán de Infantería, Juez Eventual de Causas de esta Plaza de Badajoz, nombrado para la practica de las diligencias de autopsia y enterramiento del Cadaver del Guardia Civil muerto en una alteración de orden público en el Pueblo de Azuaga de esta Provincia de Badajoz.

CERTIFICO: que en virtud de las atribuciones que me estan conferidas, nombro como Secretario para que actue en referidas diligencias al Sargento del Regimiento de Infantería Castilla número tres DON FRANCISCO ESTEBAN GONZALO, el cual una vez en mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo, y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste, firma con migo en Badajoz a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

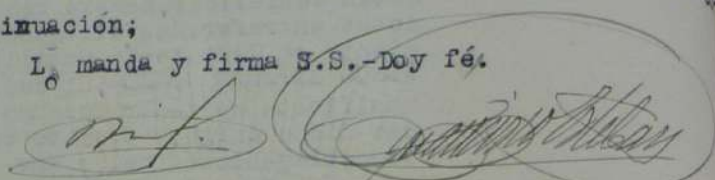
PROVIDENCIA.....En Badajoz a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio ordenandose por el Señor Coronel Comandante Militar de esta Plaza se proceda a la practica de autopsia y varias diligencias al objeto de proceder al enteramiento del Guardia Civil fallecido en el Hospital Militar de esta Plaza en el día de hoy, EMILIO GALLEGO MORA, oficiase al Comandante Militar sean designados Médicos Militares para que procedan a la autopsia del Guardia Civil antes mencionado y para que manifieste la hora en que dejó de existir; oficiandose con esta misma fecha al Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil de esta Plaza comunicandole que mañana dia veintidos a las once horas tendra lugar el sepelio del repetido Guardia, y para que designe dos compañeros suyos que le conocieran al objeto de proceder a la identificación del expresado, diligencia que tendra lugar a las siete horas, del nombrado día en el Hospital Militar de esta Plaza; solicitesse del Señor Juez Municipal de esta localidad la correspondiente fé de óvito para su unión a estas diligencias y se interese remita autorización para enterrar el cadaver, uniendose con antelación la orden de proceder.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

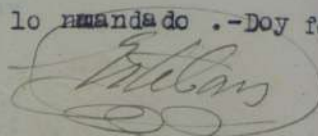
DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo ordenado.-Doy fé.

Providencia.....En Badajoz a veintiocho de Julio de mil novecientos
treinta y seis. Recibido oficio del Señor Comandante Médico
Militar de esta Plaza manifestando ha designado Director de la
dos Médicos para proceder a la autopsia del Comandante Médico
del Guardia Civil Emilio Gallego Mora, unase a la Clínica Militar
continuación; . Rafael Fiol

L. manda y firma S.S. -Doy fé.



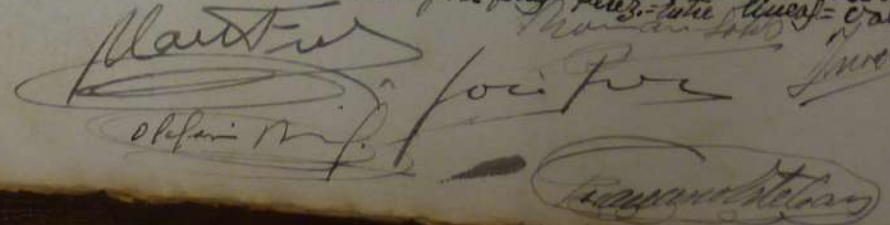
Diligencia.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado .-Doy fé.



Diligencia de identificación y autopsia -En Badajoz a veintiocho de Julio de mil novecientos
treinta y seis. Constituido este Juzgado y siendo hora señalada, en el Departamento anatómico de esta
Clínica Cívica Militar donde se hallaban los Facultativos Don Ramon Fiol Paredes Comandante Director de la
citada Clínica y Capitán Médico con destino en el Regimiento de Infantería Castilla número tres, para
proceder según se les tiene ordenado a la práctica de autopsia en el cadáver que se encuentra sobre una
mesa a ello destinada, y que corresponde según mandan las leyes las señas de los testigos presentes Inocente Fernández
Jimenez y Roman Solis Nuñez, ambos mayores de edad, estado el primero soltero y el último casado, Guadalupe
Civiles pertenecientes a la Comandancia de Guardias Civiles de Badajoz respectivamente, al que en vida se llamó
Emilio Gallego Mora, natural de Don Benito y con destino en el Puesto de Berlanga, de cuarenta y siete años
de edad, de estado casado con Julia Pérez de la que tiene ocho hijos llamados Miguel, Andrés, Francisca, Agustina,
Cecilia, Tomas, Emilia y Rafael, los dos primeros Soldados del Regimiento de Infantería Castilla número tres y los otros menores de edad en su casa.

Acto seguido dichos Facultativos previa apertura de las tres cavidades, craneanae, torácica y abdominal del dicho cadáver, dicen que la muerte ha sido a consecuencia de un disparo de arma de fuego con orificio de entrada por la región lumbar izquierda y salida por la región iliaca derecha y seguidamente comparecen al el Juzgado a dictaminar en forma.

Dándose por terminada esta diligencia que ha durado dos horas y leída la encuantran conforme los asistentes y firman con el Señor Juez y presente Secretario lo que obyo fé.

Nota = José Fiol, Pérez = este (Fiel) = C. Gallego




DECLARACIÓN DEL Comandante Médico En Badajoz a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante el

Director de la Clínica Militar el Comandante señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de mayor de edad años de edad, de estado casado, de profesión Comandante Medico en la actualidad Director de la Clínica Civico Militar de esta plaza.

Preguntado Convenientemente dijo: Que al llegar a este establecimiento curó de primera intencion al Guardia Civil de la Comandancia de Badajoz Emilio Gallego Mora, el cual sufría una herida en el hipomondrio derecho habiendosele hecho una cura muy legera por presentar una peritonitis gravisima, aplicandole las inyecciones propias del caso, y que al parecer pudo ser producida por el choque de algun cuerpo duro sin que hasta la fecha pueda especificarse la clase del mismo.

Asi lo manifiesta y firma con el Señor Juez y para que conste doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

vecientos
Comandante
designado l
del Cadav
nase a con

-Doy fé.

novecientos
y siendo
co de este
los Facul
Director
ino en el
tres, para
a practica
a sobre la
segun man
Fernandez
de edad,
sado, Guar
cia de Cac
se llamo B
con desti
te años d
a que ti
isca, Agu
primeros
lla núme
a.
ertura
ominal
consecu
icio de
da por l
ecen ant

na durad
asiste
cretari
Cale

J.8.99

11

2.^a BRIGADA DE INFANTERIA
PLANA MAYOR

Contesto su escrito nº 426 de fecha hoy, significando a Vd. que desde luego puede verificarse el sepelio del guardia civil fallecido, EMILIO GALLEGO MORA, a las nueve horas del día de mañana según me propone.

Badajoz 21 de julio de 1,936
El Coronel Comte. Mar. Acctal.

José Cantero

Capitán Juez eventual Don Olegario Briones Fernández
Plaza.

y visceral

neo parietal idiceral desilustrado, congest hemorragias y que ha producido abundante ex dicadora de un agudo proceso inflamatorio intestinal, distendido por gran cantidad d

de mil nov
y present
ON RAFAEL
es previa
elmente en
ón mas que
festaron 11
de edad, de
itares, en
Clinica Civ
gimimiento de
comprenda
e el articu
l.
objeto de
y de unánim
sia en el c
resenta ten
e en decubi
anchas hipo
sema en las
o, parpados
gular de un
e mas alate
forme en la
sedal con o
uperior del
el muslo de
eño calibr
se aprecia
ndo nadama
aprecia e
taásis en t
con sagre

se aprecia

INFORME PERICIAL DE APTOSIA.

En Badajoz a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis. Ante el Señor Juez y presente el Secretario comparecieron los peritos DON RAFAEL FIOL PAREDES Y DON JOSE TORRES PEREZ, quienes previa prestación de promesa de proceder bien y fielmente en sus operaciones y de no proponerse otro fin mas que el de descubrir y declarar la verdad manifestaron llamarse como queda expresado, ambos mayores de edad, de estado casados, y de profesión Medicos Militares, en la actualidad con destino el primero en la Clinica Civico Militar de esta Plaza y el otro en el Regimiento de Infantería Castilla número tres, sin que les comprenda ninguna de las recusaciones que establece el articulo 468 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Enterados por el Señor Juez del objeto de su informe, previa la oportuna deliveración y de unánime parecer, dijeron: Que han practicado aptosia en el cadaver de EMILIO GALLEGO MORA, el cual representa tener unos cuarenta y cinco años proximamente en decubito, supino presentando gran tumefacion y manchas hipostaticas por declive así como edema y anfisema en las partes mas elásticas del cuerpo como escroto, parpados, ect.

Presenta unaancha herida -irregular de unos seis centímetros de diametro en la parte mas alata de la región iliaca derecha; otra puntiforme en la región lumbar izquierda y un trayecto ensedal con orificio de entrada y salida en la parte superior del tercio medio de la cara postero-externa del muslo derecho producida por un proyectil de pequeño calibre.

Abierta la cabidad craneal, se aprecia ligera congestión de meninges, no apareciendo nadamas digno de mención.

Abierta la cabidad tórácica se aprecia el pulmón atracósico, retraído y con hipóstasis en todo el plano posterior; el Corazón aparece con sangre en sus cabidades.

Abierta la cabidad abdominal se aprecia un peritoneo parietal ibiceral deslustrado, congestionado con hemorragias y que ha producido abundante exudación indicadora de un agudo proceso inflamatorio. El paquete intestinal, distendido por gran cantidad de gases, presenta manchas equimóticas en el mesenterio, colon descendente, recto, y ciego. La fosa iliaca derecha, llena de sangre y destrozos musculares y numerosas esquirlas de hueso procedentes de la fractura comminuta, y radiada, de la columna lumbar y hueso iliaco, apareciendo abierta la articulación coxo-femoral.

Por todo lo expuesto los que suscriben opinan que el Guardia Civil a quien se refiere el presente informe, ha fallecido a consecuencia de una herida producida por arma de fuego de pequeño calibre con orificio de entrada por la región lumbar izquierda y salida por la region iliaca derecha, de efectos explosivos y con grandes destrozos de huesos y masas blandas. La herida lleva una dirección de izquierda a derecha, de arriba a bajo y de atras adelante, siendo esta misma dirección sesiblemente la que presenta la herida en sedal del muslo izquierdo.

y visceral
equimóticas

leída que les fué en ella se afirman y ratifican, firma la presente con el Señor Juez y Secretario de lo que doy fé.

Manuel José...

de f. m. f.

[Signature]

DILIGENCIA DE SEPELIO.....

En Badajoz a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis. Por la presente se hace constar que cadaver del Guardia Civil EMILIO GALLEGO MORA, recien sepultura en el dia de hoy en el Cementerio Municipal de esta Capital, ocupando la Sepultura numero ciento ta y ocho, Cuadro primero, fila trece del Departamento cuarto.

Y para que conste se extiende la presente de lo que yo Secretario doy fé.

de f. m. f.

[Signature]

PROVIDENCIA..... En Badajoz a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis. Recibido certificado de Defuncion de Guardia Civil EMILIO GALLEGO MORA, unase a continuación.

Lo manda y firma S.S. - Doy fe.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimiento lo mandado. - Doy fe.

[Signature]

DON ANTON
DU DEL R

Libro
Folio
Numer



DON ANTONIO VARA Y GALAN, ABOGADO, JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

Libro 156.
Folio 91.
Numero 566.

CERTIFICO: Que segun consta del acta re-
señada al margen y correspondiente a la Sec-
cion III de este Registro Civil DON EMILIO
GALLEGO MORA, nacido en Don Benito, de cua-
renta y siete años, hijo de Pedro y de Ju-
lia, de estado casado con Julia Perez Loza-
no; deja ocho hijos, cuyos nombres se igno-
ran.

FALLECIO en Badajoz en la Clinica Mili-
tar el dia veintiuno de Julio de mil nove-
cientos treinta y seis.

Y para que conste y remitir al Sr. Juez
Capitan eventual de causas de esta plaza,
expido la presente en Badajoz a veintidos
de Julio de mil novecientos treinta y seis.

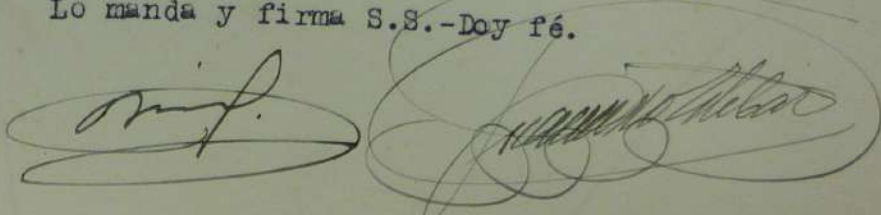


El Secretario

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA,,,,,,En Badajoz a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y seis,Hagase entrega de estas diligencias con atento oficio al Señor Coronel Comandante Militar de esta Plaza segun ordena en su escrito cabeza de las misma.

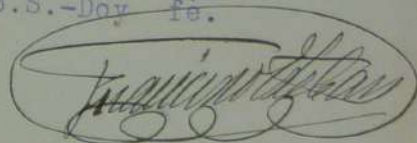
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.



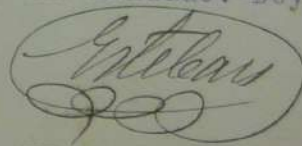
DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimenté lo mandado.-Doy fé.



PROVIDENCIA.....En Badajoz a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Plaza del día de la fecha, remítase esta causa al Señor Comandante Militar de la misma.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.




DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentò lo mandado.-Doy fe.

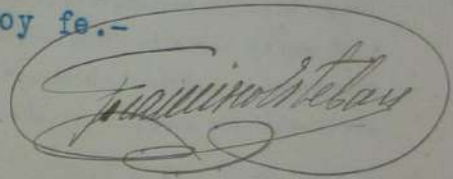


Sevilla 16 de Octubre de 1936

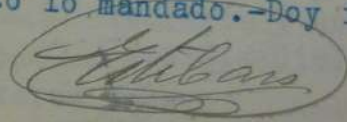
La presente causa que queda registrada al n.º 315 debe volver a su Sucesor Procurador a fin de que continúe practicando las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de los autores del mismo, cursando las oportunas órdenes para su búsqueda y captura, y de no ser habidos publicará al cambio de cubierta con el nuevo número dado al procedimiento.



PROVIDENCIA.....En Badajoz a diez y nueve de Octubre de mil nove-
cientos treinta y seis. Por recibida la presente
Causa aceptese y siga su curso, procediendo a la
practica de las diligencias conducentes al excla-
recimiento de los hechos.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.-



DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.-

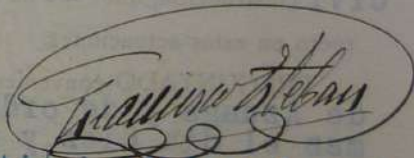
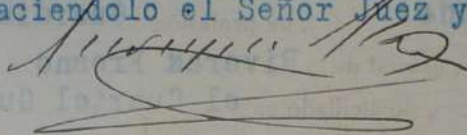


DECLARACIÓN DEL Guardia Civil En Badajoz a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante el señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de cuarenta y uno años de edad, de estado casado, de profesión Guardia Civil, natural de Rivera de Fresno, vecino de Azuaga, domiciliado en el Cuartel Guardia Civil, instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que pertenece al Puesto de Azuaga y de orden del Jefe de Línea fué con dos días el día diez y nueve del pasado mes de Julio a recojer la fuerza de los Puestos de Maguilla y Berlanga, regresando a las ordenes del Sargento Angel Mateos. Que a corta distancia del pueblo de Azuaga el declarante y todos sus compañeros, les hicieron bajar de los camiones y coches, un número de paisanos armados, siguiendo las familias de los Guardias de los citados Puestos montadas en los camiones hasta la Plaza del Ayuntamiento y siguiendo ellos detras andando, viendo al llegar a citada Plaza una multitud congregada a proximadamente de unas mil quinientas personas todas armadas profiriendo gritos que decian, que habia que desarmar a los Guardias Civiles para armar al pueblo; a dicha multitud la arengaba el teniente Alcalde llamado MIGUEL MUÑOZ subido en uno de los camiones que ellos habian traídos, viendo estas actitudes el Sargento ANGEL MATEOS se dirigió a dicho Teniente Alcalde manifestandole que ellos no podian entregar el armamento sin dar cuenta al Teniente, el que contesto que no hacia falta decirsele a nadie y que fueran entrando uno a uno en el Ayuntamiento donde serian desarmados, sonando acto seguido dos disparos hechos por la multitud y a continuacion les hicieron una descarga, repeliendo todos los Guardias que alli se encontraban la agresion hasta que llegó el Sargento Comandante del Puesto de Azuaga con varios numeros mas consiguiendo dispersar las numerosas personas que en la Plaza se encontraban. Que ademas de ser agredido con armas de fuego desde el balcon del Ayuntamiento y resguardados cerca de los camiones los paisanos les tiraron petardos y bombas. Que de dicho tiroteo resultaron muertos o fallecieron a los pocos momentos los Guardias Civiles EMILIO GALLEGU MORA, y ANDRES RUIZ MORENO, habiendo muer-

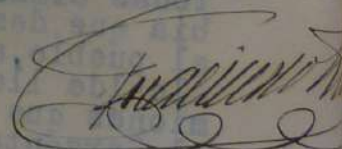
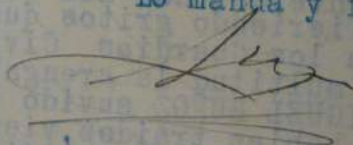
do en el Hospital de esta Plaza el primero. Que por tener a otro Puesto no conoció a los agresores, mas que al Teniente Alcalde MUÑOZ. Que los Guardias resultaron heridos fueron Sargento DON ANGEL MATEOS VARO BALLESTERO RODRIGUEZ Guardia Civil, PLACIDO SANCHEZ GARCIA, Cabo JOSE GALLEGO FERNANDEZ, EUGENIO MUÑOZ RAFAEL, FRANCISCO NUNO MURILLO, BASILIO BENITEZ FERNANDEZ, JOSE CABRERA EXOJO, JOSE MEJIAS SALLAGO, JOSE CRUZ VALENCIA, RAFAEL GRANERO JIMENEZ y tres mas del Puesto de Magallana cuyos nombres no recuerda.

Que no tiene mas que decir y leida que fué por sí ella se ratifica firmandola con S.S. de lo que yo Secretario doy fe. -No firma la declaracion como antes se por padecer herida en el brazo derecho que se lo impidiendo el Señor Juez y yo Secretario de que doy



PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Oficiase al Señor Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza rogando comparezcan en el Puesto los Guardias Civiles Alvaro Ballestero Eugenio Muñoz Rafael, Francisco Nuño Benitez Fernandez, Diego Cabrera Exojo, Mejias, Sayago, Jose Cruz Valencia, y tres mas para prestar declaracion.

Lo manda y firma S.S. -Doy fe.-



DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.





Con esta fecha he ordenado comparecer ante mi autoridad el personal de esta Comandancia que me cita en un atento escrito fecha de ayer, excepto al Escudero D. Paulino Benítez Ferrnández que se encuentra hospitalizado en el Militar de esta Plaza.

Heo que a V. S. muchos años
Badajoz 28 Octubre 1936
El primer Jefe
Manuel Pucillo

Comandante Jefe Instructor D. Enrique Lopez
Badajoz

ue por per
ores, nada
guardias
MATEOS
DO SANCHEZ
TUÑOZ RAFA
RNANDEZ, DI
IZ VALENCI
de Magui-

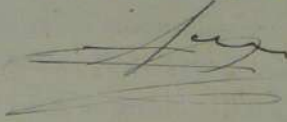
or si en
e yo Secr
tes se di
lo impid
ue doy fe

e mil no
ñot Ter
Guardia
a en es
estero
uño Fe
era Exo
res mas

ore de m
del Seño
le la Gu
a ordena
VARO BA
ITEZ FE
L Hospi
ion.

mandado

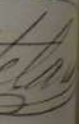
PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiocho de Octubre de mil novecien-
treinta y seis. Recibido oficio del Señor Teniente
Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil
de esta Plaza comunicando que ha ordenado la com-
parecencia del Guardia Civil ALVARO BALLESTERO y
otros, excepto el de BASILIO BENITEZ FERNANDEZ que
se encuentra hospitalizado en el Hospital Militar
de esta Plaza. Unase con antelacion.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.-



DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.-



Doy



DECLARACIÓN DE
Guardia Civil
DIEGO CABRERA
SOJO.

En Badajoz a treinta y uno de Octubre
de mil novecientos treinta y seis, ante el
señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto,
el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a
prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió
ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de veinticuatro
años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil, natural de Zalamea de la Serena, vecino de Berlanga, domiciliado en el Cuartel de G. Civil
con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve del pasado mes de Julio en unión de toda la fuerza del Puesto de Berlanga al que pertenecía, al mando del Sargento ANGEL MATEOS MURIEL, vino concentrado a Azuaga y al llegar a citada villa a la misma entrada, le salieron grupos de personas armadas, haciendoles bajar del camión que les conducía invitandoles una vez que llegaron a la Plaza del Ayuntamiento a que entregarán las armas, a lo que se negaron. Que estando ya en la Plaza citada en medio de la multitud, sonó un disparo que pareció ser una consigna, puesto que fueron agredidos a tiros y petardos. Que el declarante gano la puerta principal del Ayuntamiento y desde cerca de la puerta desalojó todos los que encontraban en las habitaciones inmediatas, con el proposito de que se refugiaron allí los que habían caído herido por parte de la fuerza y además las familias. Que el dicente hizo retroceder también a otros paisanos armados que trataron entrar en el Ayuntamiento, causandoles la muerte a varios de ellos, e impidiendo de que mataran a un compañero suyo cuyo nombre en este momento no recuerda. Que de la refriega resultaron heridos varios de los compañeros de los cuales dos han fallecido.

Que no tiene mas que decir y leída que fué por si en ella se afirma y ratifica firmandola con S.S. de todo lo cual yo como Secretario doy fe.-

[Handwritten signatures: Diego Cabrera Sojo and another signature]

DECLARACIÓN DE 1 En Badajoz a treinta y uno de Octubre
Guardia Civil de mil novecientos treinta y seis, ante el

JOSE MEGIAS señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto,
MAYAGO el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a
prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto su-
piese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo
de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de
Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de veintisiete
años de edad, de estado casado, de profesión Guardia Civil
natural de Alconera, vecino
de Alconera, domiciliado en el Cuartel de G.Civil

con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indi-
recto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve
del pasado mes de Julio cuando veniam concentrados
a Azuaga, a la entrada del Pueblo le salió un grupo
de paisanos armados que les hizo bajar de los camio-
nes y seguir a pie hasta la Plaza donde esta situado
en Ayuntamiento, siguiendo las familias en los camiones
y al llegar a la Plaza citada les invitaron a que entre
garan las armas, a lo que se negaron, por lo que estando
hablando el Sargento ANGEL MATEOS con uno de los del
Ayuntamiento referente a lo de la entrega de las armas
sonó un disparo y como abedeciendo a una consigna todos
los allí reunidos que la mayor parte de ellos se encon-
traban armados les agredieron a tiros con bombas y pe-
tardos, repeliendo el dicente y todos sus compañeros la
agresión hasta despejar la Plaza. Que de dicho tiroteo
resultaron varios heridos por parte de la fuerza y tam-
bien de los paisanos, de los Guardias Civiles heridos
fallecieron dos, uno en el acto o a los pocos momentos
de ser herido y el otro en el Hospital Militar de esta
Plaza.

Que no tiene mas que decir y leida que fué por si
en ella se afirma y ratifica firmandola con S.S. de
rodo lo cual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
Guardia Civil
SE CRUZ VA-
NCIA

En Badajoz a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante el señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión Guardia Civil, natural de Berlanga, vecino de Azuaga, domiciliado en el Cuartel G. Civil, con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve del pasado mes de Julio los ordenaron al que declara y dos compañeros mas del mismo Puesto fueran a recoger las fuerzas de los Puestos de Berlanga y Maguilla, al objeto de ser concentrada en Azuaga. Que al llegar a las inmediaciones de este Pueblo salieron gran numero de paisanos armados obligandoles a bajar de los coches y seguir hacia la Plaza del Ayuntamiento ofreciendoles al bajar de los coches que les llevarian a ellos y a la familia al Cuartel como era la intencion que tenian pero al rebasar el Cuartel como no tomaran esta direccion el deponente le dijo a un municipal que porque les llevaban al Ayuntamiento y no al Cuartel como les habian prometido, contestandoles "Ustedes son todos unos traidores y seran desarmados y lo que venga despues". Que al llegar a la Plaza del Ayuntamiento vió que habia gran numero de hombres armados y pedian el desarme de la fuerza para armar al pueblo, subiendo a uno de los camiones que habia traído la fuerza el Teniente Alcalde llamado MIGUEL MUÑOZ, diciendole el que declara al tal MUÑOZ, que hiciera el favor de ordenar a las masas dejaran ir al Cuartel por lo menos a las familias de los Guardias, a lo que contestó "no tenga usted tanta prisa que ya veremos a ver donde iran ustedes". Que despues habló tambien con el citado MUÑOZ el Sargento MATEOS diciendo que le que hablaran por telefono con el Teniente haber lo que resolvía, y entonces sonaron unos disparos de pistola y como si hubiera sido una señal fueron agredidos con armas de fuego, bombas y petardos, repeliendo la fuerza la agresion logrando quedar la Plaza despejada, habiendo resultado once heridos, dos de los cuales han fallecido, uno en el acto y el otro al día siguiente cuando fueron trasladados al Hospital Militar de esta Plaza. Que al día siguiente a las ordenes del Sargento Comandante del Puesto en union de otros compañeros, procedieron a hacer un registro en el Ayuntamiento, encontrando setenta cajas de dinamita, llenas, dos cajones de mecha y varias cajas de fulminantes, así como tambien seis cajas de estos explosivos vacias, que sin duda eran las que le

se
ito
an-
Don
su
e
jo
re-
Co-

e
s
l
es
on
e-
s
e-
n
a-
a-
es

habian tirado el dia anterior al ser agredida la fuerza, que el dicente solo resultó con un raspazo en la espalda que no necesitó asistencia facultativa, y tres balazos que le pasaron el sombrero.

Que no tiene mas que decir y leida que fué si en ella se afirma y ratifica firmandola con de todo lo cual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature or stamp]

CLARACI
guardia C
varo Ba
driguez



DECLARACIÓN DEL

En Badajoz

a dos

de Noviembre

Guardia Civil

Alvaro Ballester

Rodriguez

señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el Guardia expresado al margen, quien advertido de que iba a

prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión Guardia Civil

, natural de Puebla de la Reina, vecino de Azuaga, domiciliado en Cuartel de la Guardia Civil

Instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo:

Que el día diez y nueve del pasado mes de Julio en unión de otros dos Guardias, fueron a recoger las fuerzas del Puesto de Berlanga y Maguilla que venían concentradas a Azuaga, donde el que declara pertenecía de Puesto. Que a la entrada del Pueblo le salieron grupos de paisanos armados, los que les hicieron bajar de los camiones y seguir a pie hasta el Ayuntamiento, o sea, hasta la Plaza donde esta situado este, siguiendo las familias de los Guardias de los Puestos antes citados en los camiones en la misma dirección. Que al llegar a dicha Plaza vieron como una gran muchedumbre de personas que también estaban armadas, pedían que se desarmara a la fuerza, entregándoles a ellos las armas, a lo que es natural se negaron, diciéndoles el Sargento que venía al mando de las fuerzas Don Angel Mateos, a los manifestantes que sin previa orden del Jefe de la línea no podía acceder a dicha petición. Que en uno de los camiones que la fuerza había traído se subió el Teniente Alcalde llamado MIGUEL MUÑOZ, que como uno de sus compañeros hablara con citado MIGUEL MUÑOZ pidiéndole que las familias las dejase ir al Cuartel contestando varios de los manifestantes que menos polémica y al desarme y entonces se apeo el MUÑOZ de la camioneta diciendo "pues nada el desarme". Que al momento sonaron tres tiros de pistola al parecer de pistola salidos de la multitud y como obedeciendo a una consigna fueron agredidos con toda clase de armas, bombas y petardos, repeliendo toda la fuerza la agresión y logrando despejar la Plaza cayendo varios heridos por parte de la fuerza, habiendo fallecido dos de ellos, uno en el acto y otro en el Hospital Militar de esta Plaza. Que una vez que cesó la agresión se incorporaron al Cuartel de la Guardia Civil recogiendo el muerto y todos los heridos, auxiliados también por la fuerza del mismo Puesto de Azuaga. Que por parte de los paisanos hubo bajas, que al día siguiente al de hechos el dicente y todos

se
ito
an-
Don
su
e
jo
re-
Co-

los que resultaron heridos fueron trasladados al Hospital Militar de esta Plaza. Que en la curación de las heridas que sufrió, a tardado cuarenta y dos dias, habiendo quedado util para el servicio. Que no tiene mas que decir y leida que fue si en ella se afirma y ratifica firmandola con de todo lo cual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signature]

Abasco Ballesteros

[Large circular handwritten signature]

RACION
dia Ci
NIO MU
EL.



adados al
a curacion
renta y tr
icio.
ue fue por
la con S.
FABL.

DECLARACION DE 1 En Badajoz a tres de Noviembre
señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto,
el twstigo expresado al margen, quien advertido de que iba a

prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión Guardia Civil, natural de Llerena, vecino

de Maguilla, domiciliado en el Cuartel G.Civil, con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve del pasado mes de Julio al concentrarse en el pueblo de Azuaga serian las veintiuna y treinta o veintidos de la noche la entrada del pueblo estaba todo este armado habiendo llegado en camiones con los puestos de Berlaga y el de Maguilla acompañado de las familias de los respectivos Guardias, haciendoles bajar de los camiones a todos los Guardias continuando las familias en los coches hasta la puerta del Ayuntamiento, marchando detras todos los Guardias en medio de todas las masas diciendo que los conducian al Cuartel y antes de llegar a este nos llevaron al Ayuntamiento donde ya se encontraban los camiones con las familias de los Guardias, entonces el Teniente Alcalde se subio a uno de estos dirigiendole la palabra al pueblo, para que desarmaran a los Guardias Civiles y armaran a este, entonces el Sargento que mandaba la fuerza le dijo que sin orden expresa del Jefe de Linea que no entregarían las armas en ese momento sonaron unos disparos de pistola como una señal convenida y seguidamente por parte de las masas, así como de los balcones del Ayuntamiento arrojaban petardos sobre los Guardias, entonces los que pudieron hacer uso de las armas repelieron la agresion, despejando la plaza, resultando muerto un guardia en la Puerta del Ayuntamiento y otro que murio al día siguiente en el Hospital Militar de esta Plaza. El dicente tambien resultó herido en el brazo izquierdo habiendo estado hospitalizado tambien el Hospital Militar de esta Plaza por espacio ochenta y ocho dias, Que no tiene mas que decir y leida que fué por si en ella se afirma y ratifica firmandola con S.S. de todo cual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signatures]
Eugenio Muñoz
[Signature]

se
ito
an-
Bon
su
e
jo
re-
Co-

DECLARACIÓN DEL Guardia Civil En Badajoz a tres de Noviembre

Francisco Rafael Emeralda, señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a

prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión Guardia Civil

, natural de Llerena, vecino de Maguilla, domiciliado en el Cuartel G. Civil,

con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

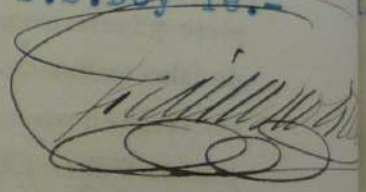
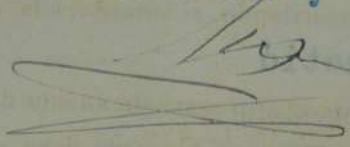
PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve del pasado mes de Julio salieron de Maguilla para Azuaga, acompañados del Puesto de Berlanga, llegando al pueblo de Azuaga en donde a las afueras de este se encontraba una multitud inmensa de gentes armadas, siendo proximamente las nueve y media de la noche exigiendo que se bajaran todos los Guardias de los Camiones lo que hicieron a requerimiento del Alcalde partieron con direccion al Ayuntamiento, marchando delante las familias de los Guardias, diciendo el Alcalde que ya pasaria aviso al oficial de que estabamos en el Ayuntamiento, acto seguido subió a un camion que se encontraba ocupado por familiares de los Guardia dirigiendo la palabra al pueblo y exhortandole a que expusieran sus deseos con respecto a ellos, y que el pueblo le pidió al Alcalde el desarme de las fuerzas; el Sargento le manifesto que sin orden expresa del Teniente de la Linea no entregarían las armas, y en medio de insultos y amenazas sonaron unos disparos de pistola como una señal convenida, seguido de un fuego muy nutrido sobre los Guardias; acto seguido la fuerza repelió la agresion en la que resultó muerto un Guardia y otro que murio en el Hospital Militar de esta Plaza, y varios heridos, entre ellos el dicente con heridas en ambas piernas, no llegando a hospitalizarse.

Que no tiene mas que decir y leida que fué por si en ella se afirma y ratifica firmandola con S.S. de todo lo qual como Secretario doy fe.-

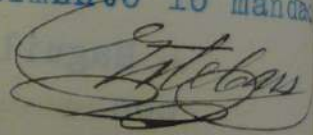
*Francisco Rafael
Emeralda*

se
ito
an-
Don
su
e
jo
re-
Co-

PROVIDENCIA....En Badajoz a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Oficiase al Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza, rogandole ordene la detencion del ex Teniente Alcalde de la ciudad MIGUEL MUÑOZ, por resultar culpable contra el mismo en esta Causa. Lo manda y firma S.S. Doy fe.-



DILIGENCIA....Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fe.-



DECLARACIÓN D
Guardia Civil
FRANCISCO NU
LILLO.



re de
is. Ofi-
nel Jefe
ia Civil
e la de-
de de A-
tar car-
ausa:

mandado
lgu

DECLARACIÓN DEL
Guardia Civil
FRANCISCO NUÑO
MILLO.

En Badajoz a cinco de Noviembre

de mil novecientos treinta y seis, ante el
señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto,
el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a
prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil

de Maguilla, natural de Casas de Reina, vecino de el Cuartel Guardia Civil

con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve de Julio pasado y siendo próximamente las nueve y media de la noche llegaron al pueblo de Azuaga acompañados de los Guardias del Puesto de Berlanga y de tres del Puesto de Azuaga, que al llegar a las proximidades de este se vieron sorprendidos por la gran cantidad de gentes que les esperaban, manifestándoles estos que se bajarán de los camiones para marchar todos al Ayuntamiento, haciéndolo acto seguido y marchando en primer lugar las familias de los Guardias que también habían llegado en un camión. Que al encontrarse en la Plaza del Ayuntamiento el Teniente Alcalde se subió a uno de los camiones que los Guardias habían traído y dirigiéndose al pueblo les pregunto que que es lo que ellos deseaban con respecto a los Guardias, manifestándole este que el desarme, comunicandose al Sargento que mandaba la fuerza y respondiendo este que sin orden expresa del Teniente de la Línea no entregaría sus armas, acto seguido y como una señal convenida sonaron unos disparos de pistola seguido de una descarga que tuvieron que replegarse los Guardias y repeler la agresión que por parte del pueblo se les hacía, resultando un Guardia Civil muerto y otro que murió en el Hospital Militar de esta Plaza a consecuencia de las heridas sufridas. Que el dicente resulto herido en el brazo izquierdo, por cuyas heridas estuvo hospitalizado en el Hospital Militar de esta Plaza por espacio de treinta y seis días, habiendo quedado apto para el servicio.

Que no tiene mas que decir y leída que fué por si en ella se afirma y ratifica firmandola con S.S. de todo lo qual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signatures and stamps]

se
ito
an-
Don
su
e
jo
re-
Co-

DECLARACIÓN DE l En Badajoz a cinco de Noviembre

Guardia Civil
JOSE BARROSO
ANGHEZ.

señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de treinta y uno años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil

, natural de Valverde de Merida, vecino de Maguilla, domiciliado en el Cuartel G. Civil, con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve de Julio y proximamente a las nueve de la noche llegaron al pueblo de Azuaga con el objeto de cobcentrar-se en dicho pueblo, acompañados de los Puestos de Berlanga y Azuaga. Que al llegar a las proximidades del pueblo se encontraron que estaban aglomeradas gran cantidad de gentes, haciendoles bajar de los camiones y dirigirse a pie hacia el Ayuntamiento marchando delante en los camiones las familias de los Guardias. Que al llegar a la Plaza del Ayuntamiento se subió en uno de los camiones que los Gaurdias habian traído, el Teniente Alcalde dirijiendose al pueblo allí reunido les manifestó que que es lo que querian diciendo este que el desarme de los Guardias Civiles, entonces el Teniente Alcalde se dirijio al Sargento que mandaba la fuerza, manifestandoles que entregaran las armas pues el pueblo lo queria contestandole el Sargento que sin orden expresa del Teniente de la Linea no entregarían las armas, acto seguido sono unos disparos de pistola como una señal nonvenida, teniendo que desplegarse las Guardias y repeler la agresion que por todas partes se le hacia asi como desde los balcones del Ayuntamiento le tiraban con dinamita, resultando un Guardia muerto y otro que murio al dia siguiente en el Hospital Militar de esta Plaza.

Que no tiene mas que decir y leida que fué por si en ella de afirma y ratifica firmandola con S.S. de todo lo cual como Secretario doy fe.-

[Handwritten signatures]
Juli Barroso

se
ito
an-
Don
su
e
jo
re-
Co-

DECLARACIÓN DE l En Badajoz a seis de Noviembre
Guardia Civil

MARCELIANO MAR- señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto,
EN CARDADOR. el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a

prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto su-
piese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reo
de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de
Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de veintitres
años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil

de Maguillán, natural de Serradilla (Caceres) vecino
de el Cuartel G. Civil,

con instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indi-
recto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día diez y nueve
del pasado mes de Julio llegaron al Pueblo de Azua-
ga con el objeto de concentrarse en dicho pueblo acom-
pañado del Puesto de Berlanga y de tres Guardias per-
tenecientes al de Azuaga. Que al llegar a las proxim-
dades de este les estaban esperando una gran cantidad
de gentes que les hicieron bajar de los camiones en
donde viajaban, para marchar a pie hasta el Ayuntamiento
y emprendiendo delante de ellos las familias de todos
los Guardias que les acompañaban. Que al llegar a la
Plaza del Ayuntamiento el Teniente Alcalde se subió en
uno de los camiones preguntándole al pueblo que que era
lo que ellos querían con los Guardias Civiles, manifes-
tando este que el desarme comunicoselo al Sargento que
mandaba la fuerza y este le contestó que sin orden ex-
presa del Teniente de la Línea no entregarían las ar-
mas, entonces sono unos disparos de pistola como señal
convenida y varias descargas sobre los Guardias así
como arrojaban petardos desde los balcones del A.unta-
miento, los Guardias tuvieron que repeler la agresion
que por parte del pueblo allí concentrado se les hacia
ocasionándole a los Guardias la muerte de uno de ellos
y otro que murio en el Hospital Militar de esta Plaza
al día siguiente de su ingreso. Que a consecuencia de un
petardo explotado a las cercanias del dicente resulto
con lesiones leves que no llegaron ni siquiera a hospi-
talizarse.

Que no tiene mas que decir y leida que fué por sí en
ella se afirma y ratifica firmandola con S.S. de todo
lo cual como Secretario doy fe.-

*Marceliano Mar-
Cardador*
Juan José...

se
ito
an-
Don
su
e
jo
re-
Co-

PROVIDENCIA... En Badajoz a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Comandante Coronel Brimer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital, manifestando que hasta la fecha no han dado resultado las gestiones practicadas para la detencion del Ex-Alcalde de Azuaga MIGUEL MUÑOZ. Unase a continuacion.-

Lo manda y firma S.S.-Doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Enviase requisitoria real al encartado de esta Causa vecino de Azuaga MIGUEL MUÑOZ, al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia uniendose a continuacion una copia. Con la misma fecha oficiase al Señor Comisario de Investigacion y Vigilancia de esta Capital para que por fuerzas a sus ordenes se proceda a la captura de mencionado MIGUEL MUÑOZ, dando cuenta a este Juzgado del resultado de las gestiones. Lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.

[Handwritten signature]





En contestacion a un
 atento escrito de fecha 3 del
 mes actual, tengo el honor de
 participar a V.ª. que, hasta
 la fecha no han dado resultado
 favorable las gestiones practicadas
 por la fuerza de esta Comandan-
 cia para la detencion del ex-Tenien-
 te Alcalde de Ormaiztegui, Miguel
 Mañor, no obstante se continuan
 y caso de dar resultado favorable
 haria cuenta a un autoridad

Dios que a V.ª. mucho ans
 Dada en 13 Noviembre 1936

El primer Jefe
 Manuel P. Barallon

Comandante Juan Guzmán D. Enrique Lopez
 Dada en

ovecien-
 ñor Te-
 ncia de
 tando
 las ges-
 Ex-Tenien-
 continua-

[Handwritten signature]

oy fe.-

[Handwritten signature]

mil nove
 a relati
 a MIGUEL
 ovincia
 la mis

rio Jefe
 tal para
 la busca
 cuenta

[Handwritten signature]

as circum
 r el pres
 36, compa
 Plaza de
 anteria, q
 Ingenier
 o de diez
 i, sera de
 Artículo
 e 1.936
 actor

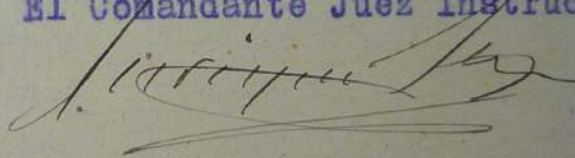
REQUISITORIA

3.

MUNOZ. MIGUEL, vecino de Azuaga, cuya demas circunstancias se desconocen, al que se le sigue Causa por el presunto delito de agresion a fuerza armada nº 377 del 36, comparecerá ante el Juez Eventual de Causas de esta Plaza de Badajoz, Don Enrique Lopez Llinàs, Comandante de Infanteria, que tiene su domicilio oficial sito en el Parque de Ingenieros frente al Paseo del General Franco, en el plazo de diez dias, bajo apercibimiento que de no efectuarlo asi, sera declarado rebelde, conforme a lo preceptuado en el Articulo 664 del Código de Justicia Militar.

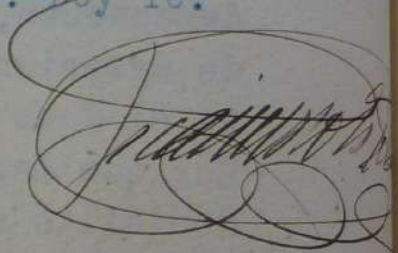
Badajoz 19 de Noviembre de 1.936

El Comandante Juez Instructor

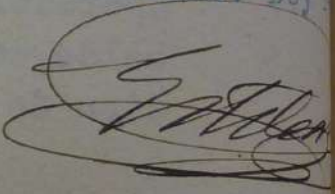


88021121

PROVIDENCIA..... En Badajoz a veintitres de Noviembre de mil
vecientos treinta y seis. Recibido un ejemplar
del Boletín Oficial de esta Provincia en el
se publica la requisitoria de Miguel Muñoz,
de Azuaga. Unase á continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.



DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentò lo mandado.-Doy



GOB
ROVINC
«Boletín

en los
cias d
todos l
Sevi
Gonza
Lo c
miento
Bad
El Go
zares N



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

«Boletín Oficial» núm. 223

31

Remito a V. S. un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día de hoy, en el que aparece inserto con el número 6098 el edicto relativo a *regulatoria* *contra Miguel Muñoz*

que interesó V. S. con fecha *19 actual*
Badajoz *23* de *Novbre* de 1936

El Gobernador civil,

P. D.
C. Lopez

Sr. Comandante Jefe Instructor
Badajoz

TIP. VDA. DE ARCUS SCS.-BADAJOZ 320

50 CENTIMOS

ici

BADAJOZ

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CIRCULAR

El Excmo. Sr. G...
Estado español...
ual, me dice lo...
Excmo. Sr.: S...
e Gobierno g...
añol algunas...
les mercantile...
portadores y...
unas plazas h...
ierdo de no ser...
centros prod...
ibir su impor...
gado quejas de...
e industriales...
les dando cuer...
tes o comerci...
tros de consu...
cias, pero ad...
len de la casa...
entan no harí...
n de los pedid...
si no se satisf...
tado o contra...
estas práctic...
la de implanta...
n de confianza

mente, el plazo que concede el artículo cuarto del Bando de 2 del actual, sobre préstamos de trigos para semilla y, en los Comandantes de Pues...

de las contratac...
que se desenvuel...
dito y de la cor...
do deño irrepara...
nacional: como ad...

los Boletines Oficiales de las provin...
del territorio de mi mando y en...
los periódicos...

de mil no...
ejemplar...
a en, el que...
Muñoz, veci-

[Handwritten signature]

p.-Doy fe.

[Handwritten signature]

e actividades
e hace públi-
e incoas expo-
dades Socie-
arios y Filial
vecinos José
dríguez Gon-
y Juan Ami-

le Noviembre
te del pue-
ta.

6084—628

L MILITAR

Antonio; hijo
, natural de
ds Alicante,
itar, Coman-
e cuarenta y
tura un me-
a milímetros,
niente Coro-
del Juzgado
aza de Bada-
ra y Beltrán,
, en el plazo
ar desde la
quisitoria en
ta provincia
ado Español
ia que de no
o rebelde.

6079—923

o de Miguel
Valverde de

que instruye por falta de
con Caja.

Badajoz, 20 de Noviembre de 1936.
Juan Membrillera.

6131—962

JUZGADOS

BADAJOS

Requisitoria

Muñoz, Miguel, vecino de Azuaga,
cuyas demás circunstancias se desco-
nocen, al que se le sigue causa por el
presunto delito de agresión a fuerza
armada, número 377 del 36, compa-
recerá ante el Juez eventual de Cau-
sas de esta plaza de Badajoz don
Enrique López Lirás, Comandante
de Infantería, que tiene su domicilio
oficial sito en el Parque de Ingenie-
ros, frente al Paseo del General Fran-
co, en el plazo de diez días, bajo
percibimiento que de no efectuarlo
así será declarado rebelde, confor-
me a lo preceptuado en el artículo
664 del Código de Justicia Militar.

Badajoz, 19 Noviembre de 1936.
El Comandante Juez instructor Enri-
que López.

ALMENDRALEJO

1.ª inserción

Don Luis Manzanares Izquierdo,
Juez de primera instancia de este
partido.

Por el presente edicto hago saber
Que en este Juzgado

6098—941

En o
convoc
quien
ción de
fin de
alegar
no de
desde
serción
OFICIAL

Dado
Septien
ta y se
mí, P.

Derechos

JERE

Don
Juez de
su part

Por e
Que en

msario,
rriente

de trig
huevos

mos di
cortijo

de lo t
el exce
co Ferr
dez, Co
tre, cuy
la Com
ge Ess



COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

BADAJOS

Núm. 1979-

Como contestación a su oficio fecha 19 del actual en el que interesa la busca y captura del vecino de Azuaga MIGUEL MUNOZ, al que instruye causa por el supuesto delito de agresión a fuerza armada con el nº 377/36, tengo el honor de participar a V. S. que han resultado infructuosas las gestiones practicadas hasta la fecha para llevar a efecto lo mandado, y caso de dar resultado positivo se comunicarán a ese Juzgado.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

¡Viva España!

Badajoz 24 de Noviembre de 1.936.

El Comisario Jefe.

Adrian Barwallo

Señor Comandante Juez Instructor Eventual de causas
 da esta Plaza. Don Enrique Lopez Llinas. BADAJOZ.

de mi
 cio de
 ancia
 s las
 del ve
 ación

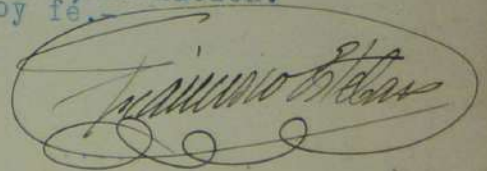
[Firma manuscrita]
 lado.-
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

l nove
 de Jul
 il de
 los Pu
 e conc
 ctivan
 timadan
 oneta
 e unos
 le los
 le trat

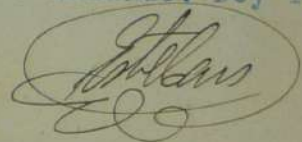
se al
 os arma
 linami
 aron h
 e estos
 de es
 Guard
 ue sub
 fuerza
 esarna

CONSIDERANDO: que de los...

PROVIDENCIA... En Badajoz veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia manifestando que han resultado infructuosas las gestiones realizadas para la busca y captura del vecino de Azuaga MIGUEL MUÑOZ. Unase con antelación. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



AUTO..... En Badajoz nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

RESULTANDO: Que el día diez y nueve de Julio proximo pasado la fuerza de la Guardia Civil de esta Comandancia de Badajoz, pertenecientes a los Puestos de Berlanga y Maguilla, recibieron orden de concentrarse en Azuaga, cabecera de línea, lo que efectivamente hicieron. RESULTANDO: Que a un kilómetro aproximadamente del pueblo de Azuaga fué detenida la camioneta que conducía a dichas fuerzas por una multitud de unos ochocientos hombres armados, haciendoles bajar de los vehículos y conduciendoles al Ayuntamiento donde trataron de desarmarlos.

RESULTANDO: Que al tratar de oponerse al desarme fué agredida la fuerza por los paisanos armados, a tiros con varias clases de armas, bombas, dinamita y otros artefactos, de cuya agresion resultaron heridos varios Guardias Civiles, falleciendo dos de estos, uno en el acto y otro en el Hospital Militar de esta Plaza. Entre los agresores solo conocieron los Guardias al Teniente Alcalde llamado MIGUEL MUÑOZ, el que subido en una de las camionetas que habia traído la fuerza, arengaba a las masas, diciéndo que habia que desarmar a la Guardia Civil para armar al pueblo.

CONSIDERANDO: Que de los hechos expuestos en los resultados anteriores se deducen cargos que constituyen un delito de agresion a fuerza armada previsto y penado en el Artículo 253 del Código de Justicia Militar, cometido por el paisano MIGUEL MUÑOZ, Teniente Alcalde de Azuaga (Badajoz), S.S. por ante mí el Secretario dijo: Que debia decretar y decretaba el procesamiento del Teniente Alcalde que fué del pueblo de Azuaga MIGUEL MUÑOZ, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 421 del Código de Justicia Militar. Notifiquese este auto al interesado, enterandosele de sus derechos. Traiganse antecedentes penales y partida de nacimiento del procesado para su union a los autos. Recibasele declaración indagatoria y dese cuenta de es-

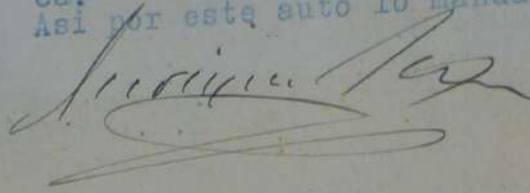
eron los que
o cortijo con
lose del tri
etención de
mi disposi
es convenien

de balleros
6.- Antena

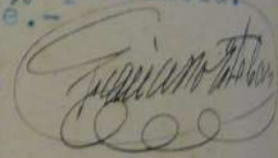
6029-88

897

te acuerdo al Señor Auditor de Guerra y Flaca
Juridico Militar de la Segunda Division Orde
ca.
Asi por este auto lo manda y firma S.S. Doy fé.



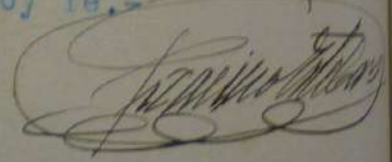
PROVIDENCIA.....En Badajoz a nueve de Diciembre de mil novec
tos treinta y seis. Hallandose en ignorado p
derao el procesado en esta Causa MIGUEL MUNOZ
dese orden a la policia y Guardia Civil de
Comandancia de Badajoz para la busca y captura
del mismo, publicandose nueva requisitoria, emp
zando al citado MUNOZ, para que en el termino
diez dias comparezca ante mi autoridad, bajo
cibimiento que de no hacerlo, será declarado
beldese según dispone el Artículo 664 del Código
de Justicia Militar. Uniendose a continuación
pia de la requisitoria, la cual se insertara
el Boletín Oficial del Estado y provincia.
Lo manda y firma S.S. -Doy fé.-




DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



PROVIDENCIA....En Badajoz a catorce de Diciembre de mil novec
tos treinta y seis, Recibido partida de naci
y antecedentes penales del procesado en esta
ca MIGUEL MUNOZ MORILLO. Unáñese a continuación.
Lo manda y firma S.S. -Doy fé.-



DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



MUN
con
agr
tua
nde
el
el
asi
tic

R E Q U I T O R I A

MUNOZ MIGUEL, vecino de Azuaga, cuyas demas circunstancias se desconocen, procesado en Causa nº 377/36, por el presunto delito de agresion a fuerza armada, comparecerán ante el Señor Juez Eventual de Causas de esta Plaza de Badajoz, Don Enrique Lopez Llinás, Comandante de Infanteria, que tiene su domicilio oficial en el Parque de Ingenieros, frente dá Pasco del General Franco, en el plazo de diez dias, bajo apercibimiento que de no efectuarlo asi será declarado rebelde, conforme a lo preceptuado en el Artículo 664 delCodigo de Justicia Militar.

Badajoz 9 de Diciembre de 1936

El Comandante Juez Instructor



DON MIGUEL DOMENECH GUERRERO, JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE DE ESTA VILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE LA MISMA,

CERTIFICO: Que en el tomo cuarenta y uno duplicado, de la Sección de Nacimientos de este de mi cargo, y a su folio ciento setenta y cinco, aparece la que copiada literalmente, dice así:

ACTA DE NACIMIENTO

Num. 175.

Miguel
Muñoz
Morillo

En la villa de Azuaga, a las diez de la mañana del día nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, ante D. Antonio Calleja y Ramírez, Juez Municipal, y D. Fernando Bojeat, Secretario, compareció Manuel Muñoz Naranjo, natural de esta villa, provincia de Badajoz, de edad 25 años, de estado casado, su ejercicio jornalero, domiciliado en calle Viriato, sin num. según acredita por cédula personal que exhibe, expedida en esta villa, número corriente, solicitando que se inscriba en el Registro Civil un niño, y al efecto como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en su casa el día siete del corriente a las siete de la mañana. - Que es hijo legítimo del compareciente y de Luisa Morillo Márquez, natural de esta villa, provincia de Badajoz, de edad de 25 años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido. - Que es nieto por línea paterna de Juan Muñoz, natural de esta villa, y domiciliado en la misma, y de María Naranjo natural de la misma domiciliada en el de su marido, y por línea materna, de Rafael Morillo, natural de esta villa, domiciliado en la misma, y de Josefa Márquez, natural de la misma, domiciliada en el de su marido, y que a expresado niño, se le ha puesto el nombre de Miguel. - Todo lo cual presenciaron como testigos, Alejandro Rodríguez Gándara, mayor de edad, viudo, de Orense y de estos vecinos, y Manuel Acedo Martínez, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad. - Leída íntegramente esta acta, é invitadas las

personas que deben suscribirlas a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella, el sello del Juzgado Municipal, y la firmaron el Sr. Juez, y testigos, y a ruego del compareciente que no sabe, lo hace Rafael Ruiz Expósito soltero y de estos vecinos.-Y de todo ello como Secretario certifico.-Antonio Calleja.-Manuel Acedo.-Alejandro Rodríguez.-Rafael Ruiz.-Fernando Bogeat.-Todos rubricados.-Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Azuaga.-----

Concuerda fielmente con el original a que me refiero.

Y para que conste y a petición del Sr. Juez Militar, del Juzgado Evidencial de Causas, de Badajoz, Comandante de Infantería, Don Enrique López Linares, expido la presente que firmo en Azuaga a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Municipal



El Secretario habilitado

Manuel Acedo
Acedo



DON MIGUEL DOMENECH GUERRERO JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE DE ESTA VILLA,

CERTIFICO: Que examinados los libros de antecedentes penales de este de mi cargo, en ellos no ha hallado asien- to alguno referente al vecino de esta villa Miguel Muñoz Morillo.

ASI MISMO CERTIFICO: Que la conducta observada por dicho individuo en este pueblo, en su vida privada ha sido buena, no así en su vida pública, pues ha pertenecido siempre a la Casa del Pueblo, de donde era Presidente, ha sido afiliado al partido socialista, y últimamente desempeñaba el cargo de primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento socialista de este pueblo, teniendo intervencion directa en todos los sucesos ocurridos en el mismo hasta el veinticuatro de Septiembre pasado, en que fué tomado este pueblo por las tropas salvadoras del Ejército.

Y para que conste y a petición del Sr. Juez Militar del Juzgado Evcntual de Causas, de Badajoz, Comandante de Infantería Don Enrique López Llinas, expido la presente en Azuaga a doce de Diciembre de mil- novecientos treinta y seis.

El Juez Municipal



[Handwritten signature in blue ink]

al, su- is- las ato 36. /is- nte, 97 joz del Jefe Jus- ien- ente dos acia, e re- pago a el o in- 1936. Pé- cien- 1302 AL Oficial Con- o con- inter- o Con- senta- obón, o, de- Enero o 1934, iedad esa El icipio, enca- veinte dientos



COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
BADAJOZ

Núm. 2.110.-

Como contestación a su oficio fecha 9 del actual en el que interesa la busca y captura del vecino de Azuaga MIGUEL MITROZ, procesado en causa nº 377/36, por el presunto delito de agresión a fuerza armada, tengo el honor de participar a V.S. que han resultado infructuosas las gestiones practicadas para su detención, continuandose aquellas y caso de dar resultado se vomunicará a ese Juzgado Militar.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

¡Viva España!

Badajoz 14 de Diciembre de 1.936.

El Comisario Jefe.

Adrian Carralho



Señor Comandante Juez Militar Don Enrique Lopez Llinas.

cuo de persona de conhabza y garantía hasta tanto que esta Junta determine lo procedente. Por las Autoridades locales se tomarán las medidas pertinentes a la

regimiento y las que deben ponerse en práctica, aislamiento del ganado enfermo y sospechoso, del personal de custodia, destrucción de los cadáveres, etc. se hace público para gene-

50 CENTIMOS DE

41 43
icio
BADAJOZ

iente de esta Junta obligación de pres tos y rendir cuenta en el plazo más bre s cuentas deben es de Diciembre. que se pone en dos a los efectos l dsjoz, 10 de Dicie secretario, José Carr eno: el Gobernado DIANO DÍAZ DE LIA

tesorería de H la provincia d

ANUNCIO
implimentando te lentísimo señor Ejército del Sur, d no señor Delega e hace público p cio, para conocim ontribuyentes de queda ampliado sición voluntaria ontribuciones, qu diez, hasta el día ve del mes corrie dajoz, 11 de Dicie sorerero de Hacie -V.º B.º: el Deleg . S., J. Casaldue

JUDIENCIA PR DE BADA

Don José Rivero y del Tribunal provin tencioso-administrati Certifico: Que en



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

«Boletín Oficial» núm. 238

42

Remito a V. S. un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día de hoy, en el que aparece inserto con el número 6502 el edicto relativo a *requisitoria contra Miguel Muñoz*

que interesó V. S. con fecha *7 actual*
Badajoz *14 de Dibre* de 1936

El Gobernador civil,

P. D.

O. Mejias

Sr. Comandante Jefe Instructor
Badajoz

TIP. VDA. DE ANCHURAS. BADAJOZ 320

50 CE

Boletín
BADAJOZ

pendiente de la obligación de los puestos y r... mas en el pl... Las cuentas en 31 de Di... Lo que s... de todos a... Badajoz, El Secretario bueno: el MARCIANO

Tesorero de la pr

Cumpliendo con las obligaciones del Ejército... trisimo señ... da, se hace anuncio, pa... los contrib... que queda... caudación... de contrib... día diez, h... clusive del... Badajoz, El Tesorer... rez.—V.º B... da, P. S., J

mandados en la casa del señor Cura sido adoptadas son las señaladas en los capítulos 5.º y 40 de dicho... han ponerse

AUDIE

treinta y seis.—Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo el pleito surgido en virtud de recurso interpuesto por la Administración, representada por la Abogada del Estado, como Fiscal de la Jurisdicción, contra acuerdos del Ayuntamiento de Lobón de 7 de Enero de 1933 y 7 y 23 de Marzo de 1934, referentes al arriendo de la dehesa Carrasosa, propiedad del Municipio, a la sociedad Circulo Unión Obrera, de la citada población, representada por el Letrado don José Allada Olivares.

Callamos: Que acogiendo de oficio la excepción de incompetencia, debemos declarar y declaramos la de esta Jurisdicción para conocer en la demanda formulada por el Ministerio fiscal, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Lobón en 7 de Enero de 1933 y 7 y 23 de Marzo de 1934, declarados lesivos por otro de la propia Corporación de fecha 29 de Octubre del año últimamente citado.

Y para que conste y sirva de notificación al Presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Lobón, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Badajoz a 9 de Diciembre de 1936.—José Rivero.

6527—1289

López Lago, Secretario de la Audiencia provincial de lo Contencioso de Badajoz. Interpuesto por el Caballero Caballero, Ayuntamiento de Lobón, que acordó susgo de Oficial primero y del de Secretario accidental, se dio en 18 de Noviembre de 1936. Que estimando la demanda por don Baldomero Caballero, contra acuerdo Ayuntamiento de Puebla del 7 de Marzo del corriente, y del 9 del mismo mes, de sus cargos de Oficial Secretario accidental de Pueblo, revocamos el referido, ordenamos sea repuestas las mociones de impugnación y declaramos su desahucio que por tal causa no se percibir, debiendo el Ayuntamiento, sin responsabilidad civil alguna, concejales que decreta la suspensión y sin expresa de las costas del recurso. Este fallo en el BOLETIN y comunicarse al representante para su debida devolución el expediente administrativo e interesándole el acuse de recibo.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Mayo de 1931, extiendo y firmo la presente en Badajoz a 30 de Noviembre de 1936.—José López Lago.

6520—1288

JEFATURA DE MINAS

DISTRITO DE BADAJOZ

Cuenta justificativa de gastos e ingresos correspondientes al material de oficina y calefacción y 3, 5 y 40 por 100 de servicios y certificados durante el tercer trimestre del año actual:

	Pesetas
<i>Material-Ingresos</i>	
Saldo del trimestre anterior.	149 50
Libramiento de material de oficina y calefacción, número 173, hecho efectivo el día 7 de Octubre de 1936	535 00
Total	684 50
Gastos efectuados en el trimestre y justificados según diario	367 20
<i>Resumen</i>	
Importan los ingresos	684 50
Idem los gastos	367 20
Saldo para el siguiente trimestre	317 30
<i>3, 5 y 40 por 100. Ingresos</i>	
Saldo del trimestre anterior.	510 76
Ingresos del trimestre actual	86 50
Total	547 26
<i>Resumen</i>	
Ingresos	547 26
Gastos	000 00
Saldo para el cuarto trimestre	547 26

Badajoz, 25 de Noviembre de 1936.
El Ingeniero Jefe, M. García Agustía.

6520—1282

JUZGADO ESPECIAL MILITAR

BADAJOZ

Requisitoria

Muñoz, Miguel; vecino de Azuaga, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 377-36 por el presunto delito de agresión a fuerza armada, comparecerá ante el señor Juez eventual de

causas de esta plaza de Badajoz, don Enrique López Llinás, Comandante de Infantería, que tiene su domicilio oficial en el Parque de Ingenieros, frente al paseo del General Fenosa, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, conforme a lo preceptuado en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Badajoz, 9 de Diciembre de 1936.
El Comandante, Juez instructor, Enrique López Llinás.

6502—1284

BADAJOZ

Requisitorias

González Piedehierro, Pedro; hijo de José y de Luisa, natural de Mérida, provincia de Badajoz, de estado soltero, oficio zapatero, de veintiocho años de edad, estatura 1'661 metros; señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color bueno, frente regular; señas particulares una cicatriz en la parte izquierda de la barba, cabo del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, don Diego López Bueno, en calle de Isidoro Osorio, número 15, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Burgos, en inteligencia que de no efectuarse será declarado rebelde.

6503—1285

Corbacho Pióon, Rufino; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz, de estado soltero, oficio vintatero, de veintiocho años de edad, estatura 1'662 metros; señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y sin señas particulares, cabo del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, don Diego López Bueno, en calle de Isidoro Osorio, número 15, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Burgos, en inteligencia que de no presentarse será declarado rebelde.

6504—1286

Martínez Amate, Francisco; hijo de Luis y de Catalina, natural de Almoriz, de estado soltero, oficio jornalero, de treinta y un años de edad, estatura 1'570 metros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba nacida, boca pequeña, color moreno, frente regular y sin señas particulares, cabo de tambores del Regimiento de Infantería

Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, don Diego López Bueno, en calle de Isidoro Osorio, número 15, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Burgos, en inteligencia que de no efectuarse será declarado rebelde.

Dominguez Oliva, G. Cristóbal y de Manuel Montijo, provincia de Badajoz, de estado soltero, oficio de farmaciano, de veintiocho años de edad, estatura 1'545 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color pálido, ojos pardos; señas particulares en el labio superior una cicatriz. Regimiento de Infantería número 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, don Diego López Bueno, en calle de Isidoro Osorio, número 15, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Burgos, en inteligencia que de no efectuarse será declarado rebelde.

Gamero Villarino, de Antonio y de María de Oliva de Jerez, de estado soltero, oficio de campo, de veintiocho años de edad, estatura 1'615 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguzada, boca pequeña, color pálido, ojos pardos, nariz regular, y sin señas particulares, cabo del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, don Diego López Bueno, en calle de Isidoro Osorio, número 15, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Burgos, en inteligencia que de no presentarse será declarado rebelde.

Restrepo Corbalán, de Antonio y de María de Oliva de Jerez, provincia de Badajoz, de estado soltero, oficio de campo, de veintiocho años de edad, estatura 1'570 metros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca regular, frente chica, y sin señas particulares, músico de tambores del Regimiento de Infantería número 3, de guarnición en Badajoz, comparecerá ante el Teniente Juez del Juzgado especial de Plaza de Badajoz, don Diego López Bueno, en calle de Isidoro Osorio, número 15, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Burgos, en inteligencia que de no presentarse será declarado rebelde.

K.1823.147
47

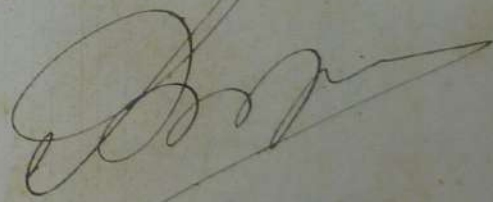
Cantidades
que
corresponden
Pesetas
1.138 00
803 00
1.473 20
630 60
882 00
02.464 60
02.464 60
04.929 20

Justicia
8529

Acuso a V. S. recibo de su escrito de
9ndel actual, en el que me comunica el haber
dictado auto de procesamiento contra el ex-
teniente Alcalde del Ayuntamiento de Azuega
MIGUEL MUÑOZ en causa Nº 377-936 que instru-
ye.-

Dios guarde a V. S. muchos años.-
SEVILLA, 15 de diciembre de 1,936.-

El Auditor,





Numero 861--1415

Me complace manifestar a V. S. que es en mi poder su atento oficio fecha 9 de los corrientes, en el que me comunica ha dictado auto de procesamiento contra el Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Azuaga MIGUEL MUÑOZ, por el presunto delito de agresion a fuerza armada, en causa n° 377/936.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 15 de Diciembre de 1936

El Fiscal.

Antonio Muñoz

SR COMANDANTE JEEZ INSTRUCTOR EVENTUAL DE

BADAJOS

PROVIDENCIA...En Badajoz a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio de la Camisaria de Investigacion y Vigilancia, manifestando han resultado infructuosas las gestiones realizadas para la busca y captura del procesado en esta Causa MIGUEL MUNOZ, y Boletin Oficial de la provincia, publicandorequisitoria relativa al antes citado. Unase con antelacion.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

DILIGENCIA....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

PROVIDENCIA...En Badajoz a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Auditor de Guerra de la Segunda Division Organica, manifestando quedar enterado del auto de procesamiento contra el ex Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Azuaga MIGUEL MUNOZ. Unase con antelacion.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

DILIGENCIA....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

PROVIDENCIA...En Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Fiscal Juridico Militar de la Segunda Division Organica manifestando quedar enterado de haber dictado auto de procesamiento contra el ex Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Azuaga MIGUEL MUNOZ. Unase con antelacion.-

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

DILIGENCIA....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

AUTO En Badajoz veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

RESULTANDO: Que de las diligencias practicadas en esta causa resultaba encartado el ex Teniente Alférez de Azuaga MIGUEL MUÑOZ MORILLO, por lo que el día tres del pasado mes de Noviembre se dio orden de presentación a la Guardia Civil de mencionado sueldo que manifiesta al folio 29 que han sido infructuosas las gestiones para la busca y captura del mismo. RESULTANDO: Que se procedió a su procesamiento por nueva orden de buscar al citado Miguel Muñoz Morillo Guardia Civil y Policía, no habiendo dado resultado satisfactorio, por lo que se publicó requerimiento el B.O. de esta provincia de Badajoz emplazando a que en el término de diez días a partir de su publicación se presentara ante mi Autoridad, bajo pena de ser declarado rebelde, la que se publicó en esta plaza (al folio) y publicada al folio 43 vuelto. CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo concedido que haya efectuado la presentación ordenada, sin haber resultado infructuosas las gestiones practicadas por la Policía y Guardia Civil para su captura, S.S. por ante mí el Secretario dije: Que declaro y declaraba rebelde al ex Teniente Alférez de Azuaga MIGUEL MUÑOZ MORILLO, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Y para constancia firma el presente Auto S.S. que yo Secretario doy fe.

[Handwritten signatures]

PROVIDENCIA: En Badajoz a veinticuatro Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Oficiase al Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil de esta Plaza de Badajoz rogandole de las ordenes oportunas a fin de que el próximo día veintiocho del actual se presenten en el Hospital Militar de esta Plaza los Guardias que resultaron heridos el día de Autos para proceder a su reconocimiento, al objeto de acreditar si quedan no utiles para el servicio y aptos para el trabajo para lo cual con esta misma fecha se interesó al Señor Gobernador de esta Plaza se nombren dos Médicos Militares a tal fin, los cuales remitirán al Juzgado certificado del resultado del reconocimiento, así mismo se oficiará al Señor Director del Hospital Militar rogandole manifieste a este Juzgado las hospitalidades causadas por cada uno de los heridos para constancia en Autos. Lo manda y firma S.S. - Doy fe.

[Handwritten signatures]

PROVIDENCIA CIVIL
1936
BADAJOS

Comandante

BADAJOS



En contestacion a un
 atento escrito fecha 24 del
 mes actual, tengo el honor de
 participar a V. S. que, he dado
 las ordenes para que el dia
 28 se presenten en el Hospital
 Militar las clases y guardias
 que en el mismo se citan,
 excepto al sargento D. Angel
 Mateos Muriel que se encuen-
 tra hospitalizado en dicho Es-
 tablecimiento.

Dios que a V. S. muchos años
 Badajoz 26 Diciembre 1936

El primer Jefe
Norman Garcia Vela

Comandante Jefe Instructor D. Enrique Lopez Linares
 Badajoz

HOSPITAL MILITAR
DE
BADAJOZ

DIRECCIÓN

Núm. 7670

En contestacion a su escrito nº 819 fecha 24 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. que las estancias causadas por el personal de la Guardia Civil que al dorso se expresan, son las que en el mismo se consignan, significandole que el Sargento D. Angel Mateo Muriel, y los Guardias Jose Gallego Fernandez y Rafael Granero Jimenez, continuan hospitalizados.

Dios guarde a V.S. muchos años.

! Viva España!

Badajoz 28 de Diciembre de 1936

El Director.

Comandante Juez D. Enrique López Llinás.

(293)

HOSPITAL MILITAR
DE
BADAJOS

Sargento. D. Angel Mateo Muriel---	I60	estanc
Cabo. Placido Sanchez Garcia.	33	"
Guardia 2º Alvaro Ballestero	42	"
" Jose Gallego Fernandez.	I60	"
" Eugenio Muñoz Rafael.	88	"
" Francisco Nuño.	36	"
" Basilio Benitez	II5	"
" Rafael Granero	I53	"

Los guardias Diego Cabrera Exojo y Francisco Ra
Esmeralda, no han estado hospitalizados.

GOBIERNO
DE LA PLAZA
BA
Núm. 80



BIERNO MILITAR
PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ

están
33 "
42 "
60 "
88 "
36 "
15 "
53 "
sco Ra

Como me interesaba en su escrito n° 820 de 24 del pasado Diciembre ad junto le remito los certificados del reconocimiento hecho en el Sargento Cabo y Guardias que al respaldo se expresan, excepto el correspondiente a ALVARO BALLESTERO, el que no se ha llevado a efecto por no haber comparecido el interesado.

Badajoz 2 de enero de 1.937

F.O. del GOBERNADOR MILITAR

El Jefe de E.M.

Sanida
lendo M
len del
del S
Llinás
recon
la Guar
ta una
ón glút
o consi
a toda
iembre
Laniel

(9)

RESPALDO QUE SE EXPRESA

Sargento.- D. ANGEL MATEOS 40

Cabo.- D. PLACIDO SANCHEZ GARCIA 53

Guardia. 7 D. ALVARO BALLESTEROS 64

" D. JOSE GALLEGO 82 NO

" D. EUGENIO MUÑOZ 49

" D. FRANCISCO MUÑOZ 55

" D. BASILIO BENITEZ 75

" D. DIEGO CABRERA 56

" D. RAFAEL GRANERO 77

" D. FRANCISCO RAFAEL ESMERALDA 54

I. O. del GOBERNADOR MILITAR

Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniendo Médico.

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Juez Instructor Don Enrique López Llinás, y nombramiento de Jefe de Sanidad de la misma han reconocido en el día de hoy al cabo del 11º tercio de la Guardia Civil Plácido Sánchez Garcia, el que presenta una cicatriz de una herida por arma blanca en la región glútea izquierda completamente curada por lo que lo consideran útil para el servicio militar y apto para toda clase de trabajo.

Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

José Torres Pérez

Manuel Colella Lavera



Vº Bº
Jefe de Sanidad

[Signature]

55

Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniente Médico.

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Juez Instructor Don Enrique López Elinás, y nombramiento de Jefe de Sanidad de la misma, han reconocido en el día de hoy al guardia 2º del 11º tercio de la Guardia Civil Francisco Muñoz Morillo, el que presenta seis cicatrices correspondientes a los orificios de entrada y salida de tres heridas por arma de fuego, por lo que los que suscriben lo consideran útil para el servicio militar y apto para toda clase de trabajos.
Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*



Vº Bº
El Jefe de Sanidad.

[Handwritten signature]

56

Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar
con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniente Médico.

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Jefe Ins-
trutor Don Enrique López Llinás, y nombramiento de Jefe de Sa-
nidad de la misma, han reconocido en el día de hoy al Guardia
2º del 11º tercio de la Guardia Civil Diego Cabrera Exojo, el
cual no presenta ninguna señal de herida ni rastro de violen-
cia exterior, por lo que lo consideran útil para el servicio
militar y apto para toda clase de trabajo.
Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecien-
tos treinta y seis.

José Torres Pérez *Manuel Colella Lavera*



Vº Bº
El Jefe de Sanidad

[Signature]

Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniente Médico.

57

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Juez Instructor Don Enrique López Llinás, y nombramiento de Jefe de Sanidad de la misma, han reconocido en el día Hoy al guardia 2º del 11º tercio de la Guardia Civil, Rafael Granero Giménez el que presenta cicatrices múltiples en el brazo y antebrazo derechos, consecutivas a heridas por postas y a consecuencia de las que han quedado trastornos de movilidad y nerviosos en el miembro, por lo que los que suscriben opinan que debe ser enviado al Hospital Militar de Valladolid para que en la Clínica del Dr. Argüelles lo traten por medios especializados en esta clase de lesiones y cuando sea dado de alta allí, será ocasión de dictaminar sobre la utilidad del guardia Granero.

Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Manuel Colella Lavera
José Torres Pérez



Vº Bº
El Jefe de Sanidad.

[Handwritten signature]

José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar con
destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniente Médico.

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Juez Ins-
tructor Don Enrique López Llinás, y nombramiento de Jefe de Sa-
nidad de la misma, han reconocido en el día de hoy al Guardia
2º del 11º tercio de la Guardia Civil Eugenio Muñoz Rafael
el cual presenta una cicatriz por arma de fuego en el ante-
brazo izquierdo, de la que resultó la fractura del radio, la
que ya se encuentra consolidada, pero como ha quedado una li-
mitación de los movimientos de flexión y de extensión así co-
mo los de rotación del antebrazo, los que suscriben, opinan que
dicho guardia está completamente curado de la herida que su-
frió pero no apto para toda clase de servicios en la actua-
lidad, pues puede conseguirse un mayor grado de perfección
en los movimientos mediante un tratamiento adecuado en centro
especializado, por lo que opinan que debe ser enviado al Hos-
pital Militar de Valladolid para ingresar en la Clínica del
Dr. Argüelles para someterse a tratamiento bajo su dirección.
Cuando sea dado de alta será ocasión de dictaminar so-
bre la utilidad o inutilidad del guardia Muñoz Rafael.
Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos
treinta y seis.

[Handwritten signatures]



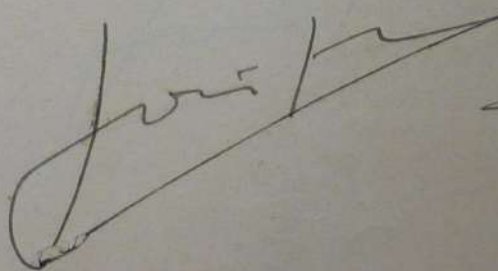
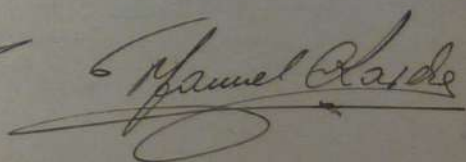
Vº Bº
El Jefe de Sanidad.

[Handwritten signature]

89
Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniente Médico.

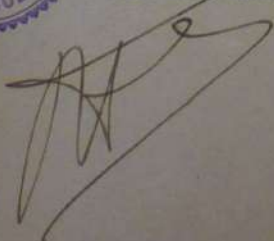
CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Juez Instructor Don Enrique López Llinás, y nombramiento de Jefe de Sanidad de la misma, han reconocido en el día de hoy al Guardia 2º del 11º tercio de la Guardia Civil Basilio Benítez Fernández, el cual presenta cicatrices de heridas por arma de fuego en el brazo izquierdo, a consecuencia de las que tuvo fractura comminuta del húmero, el que ya se encuentra consolidado, pero habiendo quedado una considerable disminución de la fuerza muscular del miembro y trastornos de motilidad y sensibilidad en el miembro, opinan los que suscriben que es prematuro el dictaminar sobre la utilidad de este Guardia, creyendo que debe ingresar en el Hospital Militar de Valladolid, en la Clínica del Dr. Argüelles para ser sometido a tratamiento especializado, y hasta que sea dada alta en aquel centro, no es ocasión de decidir sobre la definitiva curación del guardia Benítez.

Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.



Vº Bº
Jefe de Sanidad.



Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar
con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colálla, Lavera, Teniente Médico.

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Jefe de Sanidad de la misma, han reconocido en el día de hoy al Sargento del 11º tercio de la Guardia Civil Don Angel Mateo Muriel, el cual presenta una herida por arma de fuego, cicatrizada ya, en el tercio inferior del muslo izquierdo, con fractura del fémur, consolidada, habiendo quedado trastornos de movilidad del miembro de los que está en vías de curación siendo prematuro en la actualidad dictaminar acerca de la utilidad o inutilidad del sargento Mateo Muriel.

Badajoz veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

[Signature] *[Signature]*

Vº Bº
El Jefe de Sanidad

[Signature]

Don José Torres Pérez, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza; y Don Manuel Colella Lavera, Teniente Médico.

CERTIFICAN: Que por orden del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y a petición del Sr. Comandante Juez Instructor Don Enrique López Llinás, y nombramiento de Jefe de Sanidad de la misma, han reconocido en el día de hoy al Guardia 2º del 11º tercio de la Guardia Civil José Gallago Fernández, el que presenta una herida por arma blanca ya cicatrizada en el costado izquierdo; otra, por arma de fuego ya cicatrizada en el antebrazo izquierdo, con fractura del radio estado en curación de los trastornos motores de la fractura; otra herida por arma de fuego aún sin cicatrizar, en el tarso derecho con fractura del calcáneo, y como este guardia está en vias de curación aún consideran los que firman que es prematuro el dictaminar sobre la utilidad o inutilidad del mismo.

Badajoz a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

[Handwritten signature]

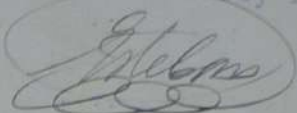
[Handwritten signature: Manuel Colella Lavera]



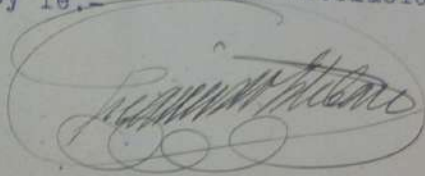
Vº Bº
El Jefe de Sanidad

[Handwritten signature]

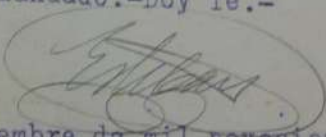
VIDENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



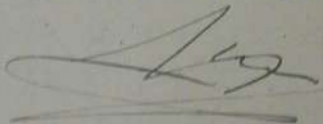
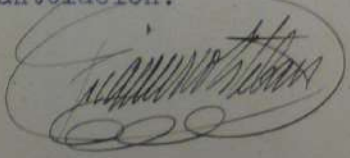
VIDENCIA....En Badajoz a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza manifestando haber dado las ordenes para que el día veintiocho del presente mes se presente en el Hospital Militar de esta Plaza las clases y guardias que se le indicaba excepto el Sargento Don ANGEL MATEOS MURIEL que se encuentra aún hospitalizado. Unase con antelación. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

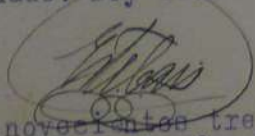
VIDENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



VIDENCIA....En Badajoz a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Director del Hospital Militar de esta Plaza en el que consigna las hospitalidades causadas por las clases y guardias que resultaron lesionados. Unase con antelación. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

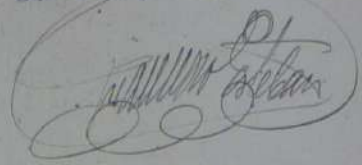



VIDENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



VIDENCIA....En Badajoz a cinco de Enero de mil novecientos treinta y seis. Recibidos Certificados de reconocimiento facultativo relativos al Sargento Don ANGEL MATEOS MURIEL de la Guardia Civil y ocho Guardias Mas. Unase con antelación, solicitando del Señor Gobernador Militar el ingreso de el Hospital Militar de Valladolid, Clinica del Doctor Arguelles de los Guardias BASILIO BENITEZ FERNANDEZ, EUGENIO MUÑOZ RAFAEL y RAFAEL GRANERO JIMENEZ, que según el dictamen antes citado necesitan tratamiento especial para terminar su curación. Oficiandose al Señor Teniente Coronel rogandole ordene la comparecencia en el Hospital Militar de esta Plaza el proximo día nueve del Guardia ALVARO BALLESTEROS al objeto de ser reconocido por dos medicos Militares, por lo que se solicitará este reconocimiento

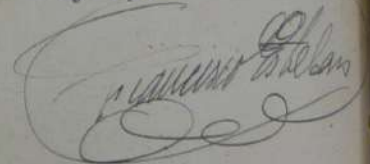
del Señor Gobernador Militar de la Plaza.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-



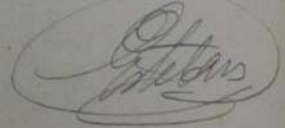
DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



PROVIDENCIA....En Badajoz a trece de Enero de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio del Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza manifestando que el Guardia ALVARO BALLESTERO RODRIGUEZ no ha podido verificar su presentación en el Hospital Militar para que sea reconocido por hallarse prestando servicio de frontera, ruega se le asigne nueva fecha para hacerlo. Unase a continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

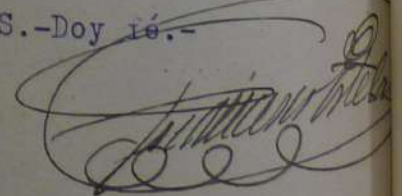


DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

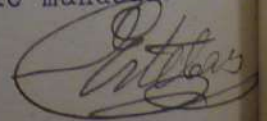


PROVIDENCIA.....En Badajoz a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y siete. Oficiese al Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza manifestandole que tan pronto como las necesidades del servicio lo permitan, se presente en el Hospital Militar de esta Plaza el Guardia Civil ALVARO BALLESTERO RODRIGUEZ, al objeto de sufrir el reconocimiento medico que esta Juzgado tiene interesado.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-



DILIGENCIAçç.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



COMANDO EN JEFE
GUARDIA CIVIL
BADAJOZ

El guardia segundo de ésta Comandancia Alvaro Ballestero Rodriguez, no ha podido comparecer a las once horas del día de ayer, en el Hospital Militar de esta Plaza para ser reconocido como me tenia interesado en su atento escrito de cinco del actual, por haber estado concentrado en la frontera Portuguesa y no haber recibido la orden para ello con oportunidad, por cuyo motivo - ruego a V.S. si a bien lo tiene designe nueva fecha y me lo comuniqué para ordenarle su presentación. Dios guarde a VS muchos años.
Badajoz 10 Enero de 1.937
El primer Jefe.

Manuel Pericita Vela

SALAZAR PACHECO
ASTILLA Nº 3

Gobernador Militar
Unidad Militar
Guardia Civil
RODRIGUEZ,
Medal en car
tamente cur
n, epinan q
el servicio
tes treinta

Manuel Pericita Vela

Comandante Juez Instructor Don Enrique López Llin
Badajoz.



Plaza.

ado.-Doy

ovecientos
Señor Te-
a de la
ando que
UEZ no ha
el Hospi-
por halla
ega se le
se a cont.

do.-Doy f

mil nove
eñor Te-
la

DIEGO JIMENEZ ANDRADE; CAPITAN MEDICO Y DON RAFAEL SALAZAR PACHECO, TENIENTE MEDICO CON DESTINO EN EL REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA Nº 3 Y EN EL HOS- TAL MILITAR DE ESTA PLAZA.

CERTIFICAN: Que por orden del Excmo Sr Gobernador Militar de esta Plaza y nombramiento del Sr Jefe de Sanidad Militar de la misma, han reconocido en el dia de hoy, al Guardia Civil de la Comandancia de Badajoz, ALVARO BALLESTEROS RODRIGUEZ, del Puesto de Azuaga, el cual presenta una herida en sedal en cara externa del tercio inferior del muslo derecho, completamente curada y sin enfermedad per lo los Médicos que subscriben, opinan que dicho Guardia Civil, se encuentra UTIL Y APTO para el servicio de las armas y el trabajo.
Badajoz a tres de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Rafael Salazar Pacheco *Diego Jimenez Andrade*



Vº Bº
El Jefe de Sanidad.

Francisco Ramirez

servicio al Mili-
ALVARO BA-
rir el re-
tiene in-

[Handwritten signature]

3. Doy fé

[Handwritten signature]



ATURA DE SANIDAD MILITAR
DE
BADAJOS

65

No.

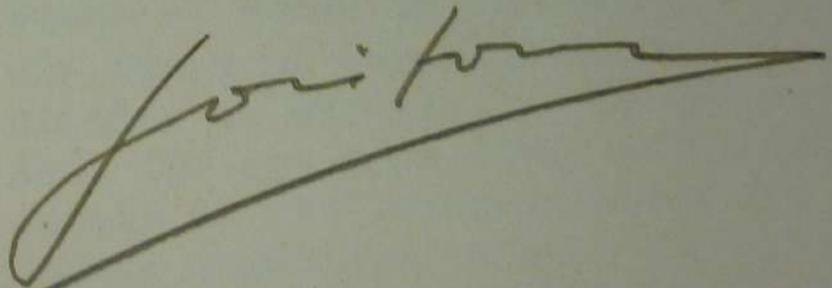
Núm. III8

Tengo el honor de comunicar a
=V.S. que en el día de la fecha
ha sido dado de alta, curado de
las lesiones que sufría, el Guar-
dia Civil del puesto de Azuaga,
Rafael Granero Jimenez.

Dios guarde a V.S. muchos años.
! VIVA ESPAÑA!

Badajoz 9 de Marzo de 1,937

El Jefe de Sanidad, acctal

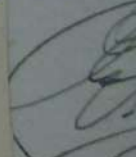


mandante Juez Instructor D. Enrique López Llinás

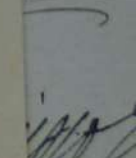
mil no
ción d
se aci
econoc
UEZ, e
las a




dado.



nov
or Je
do de
ia C
Z.Una



dado



l no
del
za e
Gua
cura
ser
JOSE
esic

HOSPITAL MILITAR
DE
BADAJOZ
DIRECCIÓN

Numero..... 1482

Tengo el honor de participar a V.S. que segun me comunica el Jefe de la Clinica de Cirugia, el Guardia Civil José Gallego Fernandez, se encuentra curado de las lesiones sufridas, debiendo significar a V.S. que a juicio del Médico encargado de su asistencia le sería conveniente, ingresar en una Clinica de Reeducacion en Sevilla con el fin de completar el funcionamiento del miembro lesionado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
!VIVA ESPAÑA!

Badajoz 2 de Abril de 1,937

El Director.

*Servando Ramirez
del Puerto*

mandante Juez Instructor Don Enrique López Llinás

HOSPITAL MILITAR
DE
BADAJOZ
DIRECCIÓN

Numero 1482

Tengo el honor de participar a V.S. que según me comunica el Jefe de la Clínica de Cirugia, el Sargento del IIº Tercio de la Guardia Civil, DON ANGEL MATEO MURIEL, se encuentra curado de las lesiones sufridas y en condiciones de ser dado de alta en este Hospital.

Dios guarde a V.S. muchos años.
!VIVA ESPAÑA!
Badajoz 2 de Abril de 1,937
El Director.

José María Llanas
del Puerto

67
Este
noveci
r Jefe
o de a
a Civi
.Unase

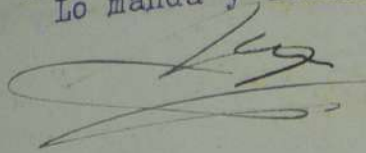
Jose Maria

Jose Maria

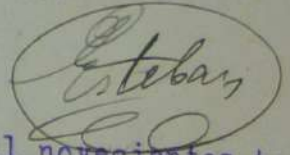
l novec
del S
za en
Guard
curado
ser d
JOSE G
esione
o asis
a de R
el fun
antel
Doy fé

dado.
Jose Maria

PROVIDENCIA... En Badajoz a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Recibida certificación del Hospital Militar de la Plaza en la que se acredita por dos medicos militares haber sido reconocido el Guardia Civil ALVARO BALLESTERO RODRIGUEZ, el cual queda UTIL Y APTO para el servicio de las armas y el trabajo. Unase con antelación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

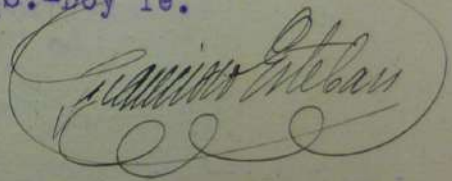
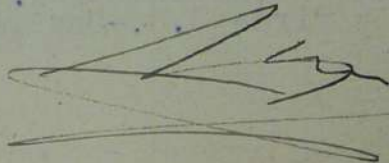


PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



PROVIDENCIA... En Badajoz a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio del Señor Jefe de Sanidad Militar dando cuenta haber sido dado de alta curado de las lesiones que sufrió el Guardia Civil del puesto de Azuaga RAFAEL GRANERO JIMENEZ. Unase con antelación.

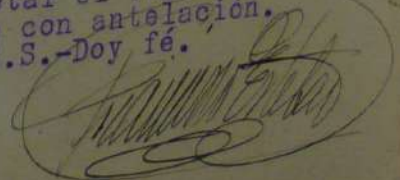
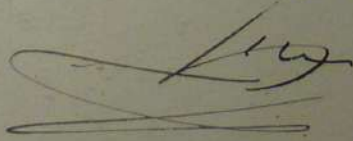
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.



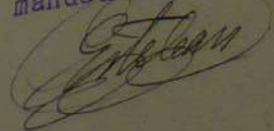
PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



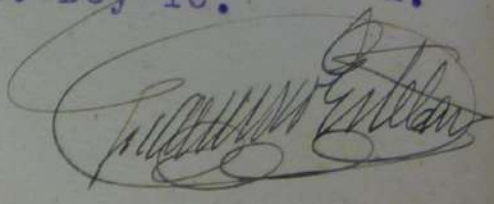
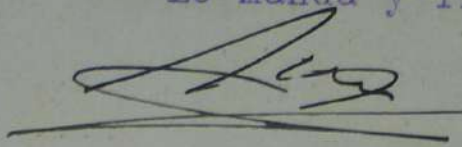
PROVIDENCIA... En Badajoz a tres de Abril de mil novecientos treinta y siete. Recibidos dos oficios del Señor Director del Hospital Militar de esta Plaza en los que manifiesta, en uno que el Sargento de la Guardia Civil DON ANGEL MATEO MURIEL se encuentra curado de las lesiones sufridas y en condiciones de ser dado de alta y el otro, que el Guardia Civil JOSE GALLEGO FERNANDEZ se encuentra curado de las lesiones sufridas, pero que a juicio del médico que lo asiste sería conveniente ingresase en una Clínica de Reeduación en Sevilla con el fin de completar el funcionamiento del miembro lesionado. Unáanse con antelación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.



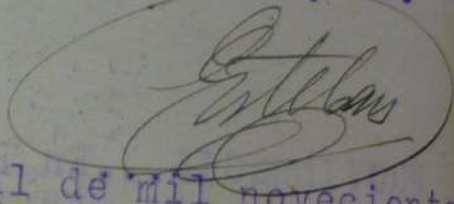
PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



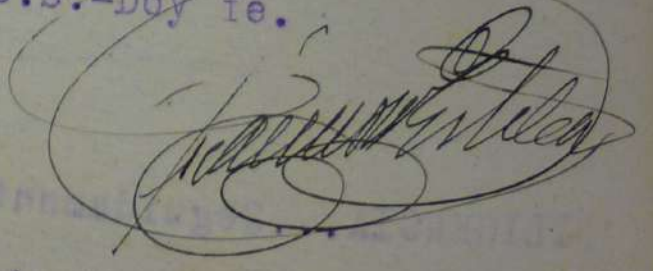
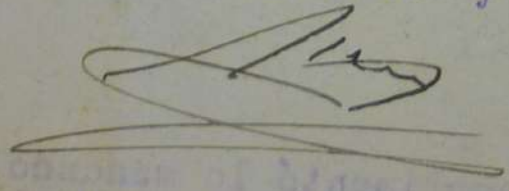
PROVIDENCIA...En Badajoz a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete. Oficiase al Señor Gobernador Militar de la Plaza rogandole haga las gestiones necesarias a fin de que el Guardia Civil herido en Azuaga y curado ya de sus lesiones, pueda ingresar en una Clinica de Reeduación de Sevilla para completar el funcionamiento del miembro lesionado, cuyo nombre es JOSE GALLEGO FERNANDEZ.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.



DILIGENCIA...Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



PROVIDENCIA...En Badajoz a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete. Recibido del Señor Director del Hospital Militar oficio adjuntando certificado Medico dando de alta de Hospital al Sargento de la Guardia Civil DON ANGEL MATEO MURIEL y el certificado acreditativo de quedar apto para el trabajo y util para el servicio. Unanse a continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.



DILIGENCIA...Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



HOSPITAL MILITAR
DE
BADAJOZ
DIRECCIÓN

enero 1937

Tengo el honor de comunicar a V.S. que en el día de hoy ha sido dado de alta curado de las lesiones sufridas, el Sargento del 11º Tercio de la Guardia Civil Don Angel Mateo Muriel.

Dios guarde a V.S. muchos años.

!VIVA ESPAÑA!

Badajoz 15 de Abril de 1937

El Director.

Enrique Lopez Llinás
El Puerto

de Juez D. Enrique Lopez Llinás

cientos
nador Mili
iones ne-
herido en
da ingre-
villa pa-
bro lesio-
DEZ.

y fé.

cientos
del Hos-
Medico
Guardia
o acre-
il para

é.

EL SALAZAR PACHECO, TENIENTE MEDICO, JEFE DE LA CLINICA DE CIRUGIA DEL
MILITAR DE ESTA PLAZA.

CERTIFICO: Que he asistido al Sargento de la Guardia Civil, del
11º Tercio de la Comandancia de Badajoz, el cual se encuentra
completamente curado de las lesiones sufridas, apto para el Tra-
bajo y útil para el servicio de las armas.
Badajoz quince de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Rafael Isidor
J. I. S.

Vº Bº

Director del Hospital



José Antonio
del Puerto

ni--
(C:1
RO
e
el
ar
o
i-



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

109

71

Militar P...

Con esta fecha digo al Jefe de Sanidad Militar de esta Plaza, lo que sigue:

"Sirvase V. disponer el reconocimiento por dos médicos militares de los Guardias Civiles que al respecto se expresan, expidiendo sendos certificados en los que se harán constar si se hallan los citados Guardias Civiles útiles para el trabajo y aptos para el servicio de las armas al objeto de unir los mencionados certificados a causa que se les instruye, enviandome estos documentos para su remision al Juez que lo interesa. Dichos Guardias Civiles se presentaran en ese establecimiento a tal efecto".

Lo que traslado a V. para su conocimiento consecuente a su escrito n° 1211, de 13 del corriente.

Badajoz 17 de agosto de 1.937

2° Año Triunfal

P.O. del GOBERNADOR MILITAR

El Comte Encgd° del Desp.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comandante Juez Instructor D. ENRIQUE LOPEZ LLI

Plaza.

fé.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

es que me e
lnuación de
a Castilla
manifiesta
y promete
digo en Bad
ete.

[Handwritten signature]

reditado en
JOSE GALLE
ERNADEZ Y
de la Plaza
spital Milit
n reconocida
icados acre
as armas y u
niente Coron
esidades del
l Establecim

se mil novecie

PROVINCIA DE
12017

PROVINCIA... de
bc
JI de
cc a
si tr
di pe
do

PROVINCIA... Seg

PROVIDENCI
56
28

Jose Gallego Fernandez, del puesto de Berlanga
Eugenio Muñoz Rafael, id de Maguilla
Basilio Benitez Fernandez, id de Valencia de las Torres
Rafael Granero Jimenez, de id de Asuaga.

12017



CERTIFICO: que en virtud de las atribuciones que me estan conferidas nombro como Secretario para la continuacion de la presente Causa al Soldado del Regimiento Infanteria Castilla nº 3 RICARDO HERNANDEZ GODOY, el cual en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.
Y para que asi conste firma conmigo en Badajoz a trece de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Ricardo Hernandez

Jose Gallego Fernandez, del puesto de Berlanga
Eugenio Muñoz Rafael, id de Maguilla
Basilio Benitez Fernandez, id de Valencia de las Torres
Rafael Granero Jimenez, de id de Azuaga.

PROVIDENCIA... En el mismo lugar y fecha. No habiendose acreditado en autos la Sanidad de los Guardias que resultaron heridos JOSE GALLEGO FERNANDEZ (Causa), EUGENIO MUÑOZ RAFAEL, BASILIO BENITEZ FERNANDEZ y RAFAEL GRANERO JIMENEZ, oficiase al Sr. Gobernador Militar de la Plaza a fin de que de las ordenes oportunas acerca de este Hospital Militar, para que comparecidos que sean citados Guardias, sean reconocidos y remitidos a este Juzgado los correspondientes certificados acreditativos de si han quedado aptos para el servicio de las armas y utiles para el trabajo; y de igual forma oficiase al Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil para que tan pronto como las necesidades del servicio lo permitan, se personen citados Guardias en el Establecimiento indicado para ser sometido a reconocimiento.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

Ricardo Hernandez

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

Hernandez

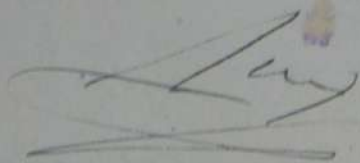
PROVIDENCIA. En Badajoz a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Por recibido oficio del Sr. Gobernador Militar de la Plaza manifestando haber comunicado al Jefe de Sanidad Militar de la misma reconozcan dos médicos Militares a los Guardias que al dorso expresa, unase con antelación.
Lo manda y firma S.S.º doy fé.

Ricardo Hernandez

Diligencia. Enseguida se hace la unión. Doy fé.

Hernandez

PROVIDENCIA... En Badajoz a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, por recibido oficio del Sr. Gobernador Militar de la Plaza, acompañado de certificados Médicos referente a los Guardias lesionados JOSE GALLIGO FERNANDEZ y BASILIO BRITIZ FERNANDEZ, unase a continuación y no habiéndose personado en este Hospital Militar los Guardias EUGENIO MUÑOZ RAFAEL y RAFAEL GRANERO GIMENEZ, el objeto de ser reconocidos, reiterese al Sr Teniente Coronel de la Guardia Civil de esta Comandancia, la presencia de expresados Guardias en el Establecimiento indicado. Lo manda y firma S. S. - Doy fé.



Picardo Hernandez

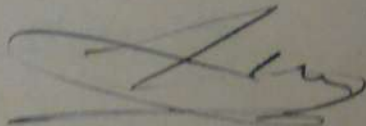
DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

Hernandez

Providencia) Badajoz a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Por recibido, del Sr. Gobernador Militar de la Plaza, oficio, acompañado del certificado de Sanidad relativo al Guardia Civil Rafael Granero Gimenez, unase a continuación.

Lo manda y firma S. S. - Doy fé.



Picardo Hernandez

Diligencias) Enseguida se hace la union, acordada; y ofi

Hernandez

111 P

NOTIFICACION. En Villanueva de la Serena a treinta de Diciembre de mil no-
cientos treinta y ocho. Tercere Año Triunfal. Yo, el Secretario, te-
niendo en mi presencia al guardia civil Francisco Rafael Esmeralda, le
notifiqué legalmente haciendole lectura íntegra de la resolución del
Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, recaída en la causa
trescientos setenta y siete del año treinta y seis y enterado firma con-
migo. Doy fé.

Francisco Rafael
Esmeralda

Caamaño

DILIGENCIA. Para hacer constar que cumplimentado el anterior exhorto se re-
mite con su diligenciado compuestos de cinco folios útiles al Sr. Co-
mandante Militar de esta Plaza para su envío al Juzgado procedente.
Doy fé.

Caamaño

Diligencia: Badajoz a dos de Febrero de mil novecientos treinta y nueve: Unase con antelacion las exhortos de notificacion cumplimentado en el Cabo de la Guardia Civil Placido Sanchez Garcia, y Guardia Francisco Rafael Esmeralda, recibidos respectivamente de la Auditoria de Guerra de este Ejercito y Comandancia Militar de Villanueva de la Serena. Lo mandó y firma S^{ra} doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia = Seguidamente se cumplimentó lo mandado doy fé.-

[Handwritten signature]

Notificacion = Badajoz a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. = Yo el secretario teniendo presente en el lugar que ocupa este Juzgado al Guardia Francisco Nuño Murillo, le notifique en forma legal la resolucion recaida en este procedimiento y subsiguiente aprobacion = quedo enterado y notificado firmando doy fé.-

Francisco Nuño Murillo

[Handwritten signature]

Notificacion: En Badajoz a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Yo el secretario teniendo presente en el lugar que ocupa este Juzgado al Guardia José Gallego Peralta, le notifique en forma legal la resolucion recaida en este procedimiento y su subsiguiente aprobacion. Quedo enterado y notificado firmando doy fé.

José Gallego Peralta

[Handwritten signature]

Ilmo: Señor:

Sobreseida provisionalmente la presente causa y cumplimentado su Superior Decreto del folio 92, como se acredita con las notificaciones hechas a los interesados Brigada de la Guardia Civil Don Angel Muriel Mateos y Guardias Eugenio Muñoz Rafael, Rafael Granero Jimenez, Alvaro Balles-tero Rodriguez, Basilio Benitez Fernandez, Placido Sanchez Garcia, Fran- cisco Rafael Esmeralda, Francisco Nuño Murillo, José Gallego Fernandez, a los folios 93 vuelto, 97, 105, 111, y 112, con excepcion del tambien Guardia Civil Diego Cabrera Exojo, por ignorarse su paradero segun ex- porto folios 98 al 100; unido al 94 el acuse de recibo de los testimo- nios que fueron enviados a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza para su union a la documentacion militar de los guardias muertos, y lesionados, asi como al 96 el del igual modo expedido a los efectos del numero 12 del articulo 28 delCodigo de Justicia Militar, tengo el honor de elevarla a V.I, por si procediere su archivo.

Badajoz a 11 de Marzo de 1939.

III.º Año Triunfal.

El Comandante Juez.

[Handwritten signature]



Providencia. = Badajoz a once de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. = Elevese la presente causa al Ilustrisimo Señor Auditor de Guerra de este Ejercito, por conducto del Gobierno Militar de esta Plaza y Provincia donde se enviara en rollo cerrado. Lo mandó y firma SS.º doy fé. =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. = Seguidamente se cumplimentó lo mandado doy fé. =

M
14-2-939
2271

[Handwritten signature]

Sevilla 17 de Abril 1939. Año de la Victoria
Cumplimentada la resolución recaída
en esta causa archívese sin más trámites en
esta Auditoria y acúrese recibos al Instructor.

El Auditor.

P.º

[Handwritten signature]



FEDERICO FERNANDEZ TORRES, Soldado del Regimiento Infanteria Castilla n° 3, Secretaria de la causa n° 377/36, instruida contra MIGUEL MUÑOZ Y OTROS, vecinos de Azuaga, por agresion a Fuerza Armada, de la que es Jefe el numero uno de esta Plaza, Comandante de Infanteria, DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS.

CERTIFICO: que en mencionada causa y a los folios que al margen se expresan, existen las actuaciones que copiadas literalmente dice:

INFORME f° 34) Ilustrisimo Señor Don Enrique Lopez Llinas, Comandante de Infanteria, Jefe permanente de cañasa de la Plaza de Badajoz e Instructor de la presente a V.I. se honra en exponer: - Con fecha cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis; incoarse estas diligencias, a virtud de la orden de proceder obrante al f° 1°, por los hechos ocurridos en el pueblo de Azuaga (Badajoz), el dia 19 de Julio del mismo año, que ocasionaron un muerto y nueve heridos graves por parte de la Guardia Civil y doce muertos y dos heridos de los elementos paisanos. - Al f° 4, declara el Sargento de la Guardia Civil Don Angel Esteban Muriel, que habiendo recibido orden verbal del Jefe de Linea de Azuaga el 19 de Julio de 1936, en Berlanga, de donde era comandante de puesto, para concentrarse en aquella Ciudad y esperando en Berlanga la incorporacion del puesto de Maguilla, salieron en direccion a expresado pueblo de Azuaga y al llegar sobre las veintidos horas, a unos trescientos metros de este pueblo, fueron detenidos por un numeroso grupo de paisanos obligandolos a que armandos obligandolos a bajar de los camiones y coches yendo andando hasta el mismo donde habia aproximadamente unos mil quinientos o dos mil personas armadas y concentradas en la plaza del Ayuntamiento, profiriendo gritos y diciendo que habia de desarmar a los Guardias Civiles para armar al pueblo, en cuyo sentido los arengaba el localde, por lo que el testigo se adelantó a hablar con el segundo alcalde Miguel Muñoz, al que manifestó que ellos no podian entregar sus armamentos sin una orden superior, e invitandolo para que viera al Teniente con el fin de que resolviera a cuya peticion se negaron los elementos paisanos que pretendian fueran entrando los Guardias uno a uno en el Ayuntamiento depositando las armas, en cuyos momentos sonaron dos disparos hechos por los paisanos en el centro de la Plaza, y a continuacion, una descarga contra los Guardias, quienes repelieron la agresion hasta que llegó el Sargento Comandante de Puesto de Azuaga, con varios numeros consiguiendo dispersar a los paisanos, tras de haber sostenido un nutrido tiroteo; que mientras esto ocurría, los paisanos apostados en los balcones del Ayuntamiento otros lugares, arrojaban bombas y dinamita, habiendo resultado muerto el Guardia Andres Ruiz y heridos otros. - En identicos terminos declaran los Guardias Civiles de los folios 5 y 6 así como los del 17 y del 20 al 26. - Al f° 9 ve obra diligencia de autopsia de uno de los Guardias Emilio Gallego sera obrando al f° 12 la diligencia de informe pericial, y al 13 la certificacion de defuncion del mismo. - Segun los oficios de los folios 29, 36 y 41, las diligencias practicadas para llevar a cabo la detencion del Alcalde de Azuaga Miguel Muñoz, no han dado resultado favorable. - Al f° 32, se inserta un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia en el que se inserta la correspondiente requisitoria. - Por auto obrante al f° 37, se declara procesado al que fue Teniente de Alcalde de Azuaga Miguel Muñoz; uniendose al f° 39 su partida de nacimiento, y al

40 informe emitido por el Juez Municipal de Azuaga, quien tras de certificar que dicho procesado carece de antecedentes penales dice, que su conducta privada fue buena no así la vida pública, pues siempre perteneció a la Casa del Pueblo, de la que era residente, desempeñando, el cargo de primer Teniente de Alocaldía del Ayuntamiento, habiendo tenido intervención directa en todos los sucesos ocurridos en el pueblo, hasta que en Septiembre de 1936, fue ocupado por el Ejército Nacional. - A los f's 47 y 48 acusas de recibo de su Autoridad e Ilmo. Sr. Fiscal Jurídico Militar, de los oficios en que se debe cuenta haberse dictado auto de procesamiento. En resolución que se dicta al f' 49 vt: se declara rebelde a citado procesado Miguel Muñoz. - a los folios 53, 54, 55, 56, 64, 70, 75, 77 y 79 obran los certificados médicos dando el alta de los Guardias Civiles que resultaron heridos con motivo de los hechos originarios de esta causa, que quedan útiles y aptos para el servicio a excepción del guardia José Gallego Fernández que según su correspondiente certificado de reconocimiento del f' 62 no está apto para servicios de grandes marchas y sí para servicios auxiliares tales como oficina etc. - Practicado todo cuanto queda expuesto, y por si tiene a bien disponer lo que proceda, el Juez que tiene el honor de suscribir eleva a V. I. en consulta la presente causa. - Badajoz a 23 de Enero de 1938 - Segundo Año Triunfal - El Comandante Juez - Enrique Lopez - Hay un sello que dice: Juzgado Militar Permanente n° 1 - Badajoz. - rubricado -

DECRETO ADICIONAL (Sevilla 6 agosto de 1938 - III Año Triunfal - Vista FOLIO NUMERO 91 y 92) presente causa y. - RESULTADO: que el día 19 de Julio de 1936, fue agredida con bombas de fuego y bombas la fuerza de la Guardia Civil que llegaba a su campamento, compuesta por varios números y el Sargento Sr. Angel Mateos Parid resultando muerto el guardia Antonio de go Andrea Anis y heridos otros, de los cuales todos han quedado útiles para el servicio excepto José Gallego Fernández que ha quedado inutil total. - RESULTADO: que de las gestiones practicadas no ha podido descubrirse el nombre de los autores del hecho y si solo se conoce como uno de los que intervinieron en aquél el primer Teniente Alcalde Miguel Muñoz, contra quien se ha dirigido el procesamiento, encontrándose en rebeldía, aprobada con fecha anterior. - CONSIDERANDO: que cuando se ha cometido un hecho delictivo y existen autores desconocidos de el procede sobreseer provisionalmente respecto a los mismos conforme previene el n° 2° del art° 538 del Código de Justicia Militar. - Vistas las disposiciones legales aplicables al caso presente. - Decreto el sobreseimiento provisional de lo actuado con referencia a los autores desconocidos. - A los efectos de la intervención prevenida en la Ley de 17 de Julio de 1935 elevense estas actuaciones al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur. - El Auditor - P. O. - Hay una firma ilegible. - Hay un sello que dice - 2° División Orgánica - entrada n° 130 - día 9 - mes 8 - Año 38 - Sección de Justicia. -

INTERVENCIÓN DEL SECMO.) Secretaría de Justicia - Sevilla 19 de Agosto
SR. GENERAL DE STATE EJER - (1938 - III Año Triunfal - De acuerdo con el anterior Decreto. Fracto ni conformidad al sobreseimiento provisional de estos autos. -
CITO - f' numero 92. -)
A los efectos procedentes, vuelva lo actuado al Excmo. Sr. Auditor de Guerra de este Ejército - 9. de Llano - rubricado - Hay un sello que dice - Ejército del Sur - Estado Mayor -

PROVIDENCIA AUTONOMA (Sevilla 22 Octubre 1938 - III Año Triunfal - Vista FOLIO NUMERO 92. -) ve al Juez Instructor Comandante D. Enrique Lopez para cumplimiento del anterior decreto y subsiguiente aprobación, notificación, deducción del testimonio del n° 12 del art° 28 del Código de Justicia Militar. Así como también deducir testimonio para su unión a las documentaciones militares de los lesionados así como la del guardia muerto, unien-

do a las actuaciones los acuses de recibo.-El Auditor=P. O.-
Clavijo=Rubri cado=Hay un sello que dice-Auditoria de Guerra-
2ª Division=